

## PRONUNCIAMIENTO N°492-2023/OSCE-DGR

Entidad: Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Referencia: Licitación Pública N° 7-2023-UNMSM-1, convocada para la “adquisición de uniformes institucionales de media estación (docentes y administrativos)”

---

### 1. ANTECEDENTES

Mediante el Formulario de Solicitud de Emisión de Pronunciamiento, recibido el 13 de octubre de 2023<sup>1</sup> y subsanado el 20 de octubre de 2023<sup>2</sup>, el presidente del comité de selección a cargo del procedimiento de selección de la referencia, remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) las solicitudes de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas u observaciones y Bases integradas presentadas por los participantes **SAMITEX SA** y **COSTANERA TEXTIL S.A.C.**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el “la Ley”, y el artículo 72 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, en adelante el “Reglamento”.

Ahora bien, cabe indicar que en la emisión del presente pronunciamiento se empleó la información remitida por la Entidad, con fecha 26<sup>3</sup> de octubre de 2023, mediante la Mesa de Partes de este Organismo Técnico Especializado, las cuales tienen carácter de declaración jurada.

Al respecto, en la emisión del presente pronunciamiento se utilizó el orden establecido por el comité de selección en el pliego absolutorio<sup>4</sup>; y, los temas materia de cuestionamientos del mencionado participante, conforme el siguiente detalle:

- Cuestionamiento N° 1:** Respecto a la absolución de las consultas u observaciones N° 3, N° 16, N° 18, N° 22, N° 34, N° 38, N° 39 y N° 42, referidas a las “*Muestras*”
- Cuestionamiento N° 2:** Respecto a la absolución de la consulta u observación N° 17, referida a la “*Forma de pago*”
- Cuestionamiento N° 3:** Respecto a la absolución de la consulta u observación N° 33, referida a la “*Licencia de funcionamiento*”

---

<sup>1</sup> Mediante Trámite Documentario N° 2023-25484621-LIMA.

<sup>2</sup> Mediante Trámite Documentario N° 2023-25499924-LIMA.

<sup>3</sup> Mediante Trámite Documentario N° 2023-25516016-LIMA

<sup>4</sup> Para la emisión del presente Pronunciamiento se utilizará la numeración establecida en el pliego absolutorio en versión PDF.

## 2. CUESTIONAMIENTOS

### **Cuestionamiento N° 1:**

### **Respecto a las “Muestras”**

El participante SAMITEX SA, cuestionó la absolución de las consultas u observaciones N° 3, N° 4, N° 16, N° 18, N° 22, N° 34, N° 38, N° 39 y N° 42, señalando en su solicitud de elevación de cuestionamientos lo siguiente:

“ (...)

*En relación a la absolución de las consultas y observaciones, solicitando aclaraciones a las bases, las mismas que fueron absueltas por parte del comité especial, formuladas a raíz del procedimiento referido en la presente, la entidad convocante inobservó que las mismas debieran ser motivadas de conformidad con lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del reglamento de la ley de contrataciones del estado (D.S. N° 344-2018 -EF), asimismo es de destacar la manifiesta vulneración a la normativa de contrataciones del estado, los principios que rigen esta y normas conexas en relación del presente procedimiento de selección, lo indicado se desprende de las absoluciones de : consultas 4, 38, 39 y 42 y observaciones 3, 16, 18, 22, 33 y 34.*

(...)

*La presente solicitud subsumido en el marco legal acotado se enmarca en el siguiente análisis:*

*1.-Se advierte que la entidad estaría incluyendo disposiciones que excedería la normativa de contrataciones del estado al exigir que conjuntamente con la presentación de ofertas se presente muestras de las prendas que son materia del procedimiento referido, sin precisar motivadamente lo siguiente:*

*"(i)los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestras;*

*(si)la metodología que se utilizará;*

*(di)los mecanismos o pruebas a los que será sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar*

*(v)el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras y No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores.*

(...)

*La entidad al no precisar con claridad lo indicado en el párrafo precedente no absuelve la consulta ni las observaciones a pesar del potencial riesgo que conlleva la presentación de muestras, dado los antecedentes de muchas entidades públicas en este caso específico la UNMSM de donde se puede colegir a decir de los últimos procedimientos para la adquisición de uniformes, que al contar con la participación de personal externo como: "profesional en ingeniería industrial o Ingeniería Textil y Confecciones", que cuenten con "Constancia del Centro de Peritaje del CIP", "experto (a)", "ingeniero (a) textil ó industrial independiente" "colegiado (a), con habilitación vigente", ó empresas de "evaluación de calidad", "consultoras de calidad" liberan de responsabilidad sea esta administrativa, civil o penal a los administradores del procedimiento, toda vez que a través de aparentes sesudos informes de emisión de conformidad de cumplimiento de las EETT que el comité de selección lo hace suyo, solo se admitirán las propuestas de uno o dos postores cuyas ofertas son las más elevadas o quizás las ofertas u oferta con mayor aproximación al valor estimado.*

*Lo indicado en el párrafo precedente, lo desarrollamos en los siguientes puntos:*

1.-En la observación N°3 ante el cuestionamiento respecto de la talla que serán presentadas las muestras, se advierte un mecanismo potencialmente colusorio entre el "agente evaluador" y el potencial beneficiario de la buen pro, este se sustenta a que en las bases integradas al señalar que las muestras deban presentarse en talla M sin especificar las medidas (por ejemplo del largo de manga, largo del saco y/o de las demás prendas) deja al discrecionalidad del evaluador la determinación de dicha talla, siendo que en el mercado las tallas no se encuentran ni homologadas, ni estandarizadas, es muy probable que el/los confeccionista (s) en este caso o uno o dos "acierten con precisión la talla "M" (a conveniencia del agente evaluador), sin perjuicio de ello genere un contradictorio técnico ya que los bienes materia del procedimiento señalan lo siguiente:

*La confección de las prendas será sobre medida.*

*En consecuencia, es imperativo advertir que requerir muestras conjuntamente con las ofertas, expone un riesgo manifiesto debido al criterio discrecional y subjetivo del agente "evaluador" de las muestras, por lo que el comité especial debió haber suprimido su presentación y trasladarlo con posterioridad a la suscripción del respectivo contrato.*

2.-En la consulta N°4 ante el cuestionamiento en la presentación de muestras dicho proponente advierte que el presente procedimiento carecería de las mínimas garantías de transparencia al requerir su presentación(...)

*En apego a lo desarrollado por el comité de selección al absolver dicha consulta respecto de la presentación de muestras, sin perjuicio de la carencia de motivación, sostiene que por un lado "es obligatorio" sin mediar sustento técnico alguno, por otro lado sostiene que dicha presentación en la práctica va a permitir a la entidad contratar con el postor que se encuentra en la "capacidad de confeccionar dichos bienes", omitiendo el comité de selección que el marco jurídico no establece criterios de capacidad al eventual contratista (el caso que nos trae), salvo en el caso de obras, ahora bien tenemos, a que la presentación de una muestra de por sí no es determinante para establecer capacidades por parte del postor; sino más bien los requisitos consagrados en las bases estandarizadas(...)*

3.-En la observación N°16 ante el cuestionamiento del perfil del "evaluador" el proponente trae a colación el procedimiento en la Licitación Pública No 007-2023 - UNMSM, (Declarado nulo con fecha 07/07/2023 según resolución rectoral N°008332-2023-R/UNMSM, que retrotrae hasta la etapa de convocatoria), que proponía respecto del evaluador de las muestras lo siguiente:

*(...) Las muestras confeccionadas, tienen por finalidad verificar la calidad de las prendas ofertadas y así confirmar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos definidos en las especificaciones técnicas para la evaluación de muestras del uniforme. Asimismo, estará a cargo por un profesional en ingeniería industrial INGENIERÍA TEXTIL con especialidad en el rubro de confecciones y con certificación del Centro de Peritaje del Colegio de Ingenieros del Perú. Los costos de la evaluación de las muestras serán asumidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Por reserva del proceso la identidad del evaluador será revelada al concluir el proceso.*

*(...)*

*Ahora bien, en el procedimiento Licitación Pública N 7-2023-UNMSM (Convocado con fecha 08/09/2023), respecto del perfil del evaluador el comité de selección al integrar las bases prescribe lo siguiente:*

*(...)*

*Las muestras serán evaluadas por un profesional que podrá ser Ingeniero Industrial o Ingeniería Textil y Confecciones que cuenten con Constancia del Centro de Peritaje del CIP, designado o contratado por la entidad, para determinar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes ofertados, dicho profesional emitirá un informe técnico de evaluación de las muestras.*

(...)

En esa línea de análisis tenemos a que (sin perjuicio de que en la presente convocatoria las bases y las EETT fueron modificados en un 100%), la sola solicitud de muestras no podrían ser determinantes para la admisibilidad de las propuestas, dado a que el comité de selección a través del "evaluador" solo se circunscribiría al análisis subjetivo de un "informe técnico de evaluación de muestras", más no así un diagnóstico del estado de presentación de las mismas dirimiendo en lo fáctico en sujeción a las especificaciones técnicas, por lo tanto carece de eficacia alguna requerir muestras en el presente procedimiento de selección.

(...)

Este punto es imperativo traer a colación que según se aprecia en la relación de Ingenieros Peritos Habilitados en el Centro de Peritaje del C.I.P. el siguiente link: <https://cdlima.org.pe/wp-content/uploads/2023/10/web-habiles-031023.pdf> en donde se observa solo a dos miembros de la orden de dicho cuerpo colegiado como ingenieros peritos habilitados, en este caso PERITOS TEXTILES, mas no así EN CONFECCIONES aunado a ello también se desprende que se deja abierta la posibilidad que incluso el "evaluador" sea un "profesional perito en ingeniería industrial".

Por lo tanto concluimos que la participación de estos profesionales en su calidad de "agentes evaluadores" no constituye relevancia alguna dado a que:

I.-Las bases estandarizadas no establecen la participación de personal ajeno al comité de selección, por lo tanto irrogar dirimencia de admisibilidad a un tercero devendría en inoficioso y encubiertamente licencioso.

II.-La participación de peritos en este proceso de selección, desnaturaliza el acto administrativo perse, dado a que en lo fáctico no se trata de dirimir acerca de una controversia y/o esclarecimiento de hechos solicitados in extremis por alguna autoridad sea esta Judicial, Ministerio Público y/o Policía Nacional, todo lo contrario las bases estandarizadas son precisas respecto de la admisibilidad de una propuesta, por lo que es necesario relevar que la participación de peritos se encuentran regulados por las siguientes normas: Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, Decreto Legislativo N° 635, Código Penal, Decreto Legislativo N° 957, Código Procesal Penal, Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Resolución de Contraloría N° 320-2006 -CG, aprueban las Normas de Control Interno, Resolución de Contraloría N° 004-2017 -CG, aprueban la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado para efectos de esclarecer un debate o una polémica, en tanto, si la norma específica (L.C.E. y su Reglamento), no regula la participación del perito para efectos de determinar los aspectos técnicos o máxime la admisibilidad de una propuesta, esta debiera decantar en la invocación supletoria a la Ley del procedimiento administrativo general (T.U.O. LEY 27444 D.S. N° 004-2019 -JUS) (...)

III.-Respecto de la participación del profesional en Ingeniería Industrial, no es ajeno el entendimiento de la formación de este tipo de profesionales, cuya formación en esencia es planificar, administrar, direccionar, conducir operativamente cualquier proceso orientado a la industria, sea este de bienes y/o servicios, el caso que nos trae es determinar acerca del cumplimiento de las EETT de prendas de vestir, por lo que en este caso específico de "evaluación de prendas" no reviste cierta relevancia dado a que cada empresa es autónoma en su know how por lo tanto las bases al no indicar los "procedimientos para la confección de muestras", deviene en inoficioso.

IV.-Es de advertirse que la entidad no está adquiriendo productos textiles (entiéndase TELAS), tampoco está adquiriendo manuales y/o procedimientos de confección de muestras, sino en puridad la entidad estaría adquiriendo PRENDAS CONFECCIONADAS (en este caso uniformes), esto se acredita en las propias bases integradas ya que no existe

acápito alguno respecto de la evaluación de las telas a emplearse en la confección de los vestuarios.

(...)

Sin embargo observando que en varias entidades del estado se citan a libre albedrío ciertas normas técnicas decidimos hacer las consultas al único órgano encargado de acreditar el uso de dichas normas técnicas peruanas (INACAL) cuya respuesta según oficio N°787- 2023-INACAL/DA en el numeral 4. Precisa con claridad lo siguiente:

(...) Con relación a la consulta sobre los órganos (persona natural o jurídica) acreditados y/o adscritos al INACAL en atención a la emisión de cumplimiento/conformidad de las siguientes normas técnicas peruanas:

NTP ISO 3635 2009, NTP ISO 3758 2011, NTP 231 088 1978 , NTP 243.007:1985...le informo que a la fecha, no se encuentra con OEC (Organismos de Evaluación de la Conformidad) acreditados cuyo alcance comprenda las NTP mencionadas.

(...)

Por lo que se podría presumir que la entidad estaría apelando a ciertas falacias dando rimbombancia (RAE: Rimbombante: Sinónima de altisonante y estrepitoso, que retumba, que resuena; lo rimbombante es aparatoso, llamativo, ostentoso, pedante o estrambótico: se trata de una palabra que dura, es sonora y persuasiva. Su origen se encuentra en un préstamo del griego) al "evaluador" y a la aparente "metodología" para evaluar las muestras, en ese sentido la contradicción queda de manifiesto cuando se cita como "metodología" (folios 22 de las bases integradas) citar herramientas de uso rutinario y/o domésticos como:

- Cinta métrica flexible.
- Regla de acero de diferentes tamaños 10cm, 20cm, 30cm y 50cm.
- Calibrador o Vernier.
- Regla sexagesimal.
- Lupa
- Tizas.
- Stickers de diferentes colores.
- Piquetera. -Tijera.
- Alicate de corte.
- Cuchillas.
- Encendedor.
- Cuenta hilos.
- Balanza digital calibrada.
- Lámpara.
- Alicate.
- Cámara fotográfica.

Con los instrumentos descritos, no se necesita ser "perito" o tener una formación profesional para su empleo, dado a que cualquier persona con secundaria completa bien podría realizar la supuesta "evaluación" tomando como referencia las EETT de las bases integradas.

En definitiva, al ser poco técnico que se pretenda hacer creer que un profesional o perito pretenda determinar una "evaluación" sin apelar al método científico, (ejemplo bajo qué criterios se va a determinar la aplicación de la metodología de ensayo (ASTM D-3775) para determinar la densidad de hilos tanto en la urdimbre como en la trama? o el método de ensayo (ASTM-1059) para efectos de determinar los títulos de hilo tanto en la urdimbre como en la trama) se colige irrefutablemente que carece de objeto presentación de muestras.

Con respecto a las pruebas que serán sometidas las muestras indicado en el mismo folio también decantan en un sinnúmero de inexactitudes que abunda en subjetividades que solo el "evaluador" lo interpretaría a su criterio y libre albedrío.

(...)

En consecuencia se acredita taxativamente que requerir muestras conjuntamente con las ofertas representa un serio riesgo, tanto para los proponentes como para el erario nacional toda vez que la sola participación del supuesto profesional en ingeniería industrial o Ingeniería Textil y Confecciones, que cuenten con Constancia del Centro de Peritaje del CIP "experto (a)", "ingeniero (a) textil ó industrial independiente" "colegiado (a), con habilitación vigente", ó empresas de "evaluación de calidad", "consultoras", no es más que un vehículo para direccionar a través de su "informe de evaluación de muestras" la adquisición a un determinado postor.

Por lo que como consecuencia de vuestro análisis se pronuncie respecto de la advertencia en cuestión.

4.-En la observación N°18 ante el cuestionamiento del mecanismo de evaluación de las muestras el proponente cuestiona respecto que se proscriba la metodología de evaluación "organoléptica", sin embargo al integrar las bases según folios 23, 24, y 25 el comité de selección al absolver el cuestionamiento del proponente, acoge dicho cuestionamiento sin motivarlas (...)

En los folios acotados de las bases integradas se sigue insistiendo en "herramientas" (descritas en el párrafo 19 del numeral 3.- del presente) que se emplearán para "contrastar" las muestras versus las EETT, que eufemísticamente describiéndolo sigue siendo organoléptico ya que no se está refiriendo a estándares que puedan ser calculados de manera homogénea, sino en estricto a la "opinión" del evaluador por lo tanto no se puede precisar de manera exacta, medible y objetiva.

Por lo tanto en vuestra calidad de ente rector de las compras públicas nuestro sustento respecto de la presentación de muestras debería ser acogida en todos sus extremos.

5.-En la observación N°22 ante el cuestionamiento del material a emplearse en el armado de los sacos, en este caso entretela tejida, en donde se aprecia el término "de la mejor calidad" el comité de selección absuelve que dicho material sea:

(...)

Entretela tejida fusionable de 85 gr/m<sup>2</sup> +/-5gr de composición 65% viscosa, 35% poliéster.

(...)

El comité de selección no precisa qué herramientas va a emplear y/o a qué análisis será sometido el material en mención para la determinar el cumplimiento en las muestras de dicho insumo en base a los parámetros absueltos, dado a que en las bases integradas no se precisa, salvo las siguientes herramientas: Cinta métrica flexible, Regla de acero de diferentes tamaños 10cm, 20cm, 30cm y 50cm, Calibrador o Vernier, Regla sexagesimal, Lupa, Tizas, Stickers de diferentes colores, Piquetera, Tijera, Alicata de corte, Cuchillas, Encendedor, Cuenta hilos, Balanza digital calibrada, Lámpara, Alicata, Cámara fotográfica.

Sin embargo creemos que para determinar la características de dicho insumo acorde con lo absuelto es a través de un análisis de laboratorio en estricta aplicación de los siguientes métodos de ensayo:

-ASTM 3776/D3776M-20 Opción C y D (determinación del peso del tejido). -AATCC 20"-2021:Secc.9,11 y 12 /AATCC 94 Secc.6 (identificación de fibras método cuantitativo.

Por lo tanto abunda nuestra tesis en tanto la entidad no se apegue en estricto a las bases estandarizadas deviene en inoficioso se exija la presentación de muestras conjuntamente con las ofertas.

5.-En las observaciones N°34, 38, 39 y 42 los cuestionamientos en estricto se refieren a la presentación de muestras, como se ha desarrollado en los numerales 1, 2 y 3 del presente, se requiere que vuestro colegiado en apego de los literales a) y d) del Art° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 082-2019 -EF), se pronuncien tomando las medidas correspondientes conforme lo expuesto.

Ahora bien, resulta cuestionable y poco predecible que en vuestra calidad de ente rector de las compras públicas no se haya dictado medidas correctivas para que mecanismos como este sean proscritos o regulados y muy por el contrario tengan como parámetro o regla general cuando se advierte de este tipo de irregularidades (...)

Es decir se le otorga amplios poderes al área usuaria, por lo que advertimos y requerimos enfáticamente efectuar un análisis de fondo respecto de las compras de vestuario y uniformes dado el caso que nos trae. UNMSM, a efectos de fijar una posición mucha más definida y clara, más aún cuando se trata de recursos públicos destinados para este fin, de ser lo contrario se estaría legalizando que las áreas usuarias elijan los proveedores de su preferencia a través de personal ajeno a las entidades empleando mecanismos carentes de transparencia, con matices colusorios encubiertos, no está demás exhortarlos que en apego al sistema de interoperabilidad con la plataforma del SEACE puedan corroborar las propuestas presentadas por diversos postores en el rubro de uniformes y vestuario en donde comparativamente se demuestra inobjetablemente los precios de los postores ganadores cuando se requiere muestras y hay la participación de "experto (a)", "ingeniero (a) textil ó industrial independiente" "colegiado (a), con habilitación vigente", ó empresas de "evaluación de calidad", "consultoras" ahora bajo el camuflaje de PERITOS y cuando no se requieren muestras, las diferencias de ofertas económicas son incuestionablemente abismales (...)."(El subrayado y resaltado son agregados).

Por su parte, el participante COSTANERA TEXTIL S.A.C., cuestionó la absolución de la consulta u observación N° 18, señalando en su solicitud de elevación de cuestionamientos lo siguiente:

"En torno a ello, se evidencia que si bien el Comité de Selección señala que el método para todos, será no organoléptica entiéndase que suprime la inspección (visual), por lo que debió indicar que ACOGIÓ PARCIALMENTE MI OBSERVACIÓN, CONTINUA señalando " (...) que se utilizará herramientas para todos (...)", Sin embargo, consideramos que, lo señalado como metodología, no resulta objetivo, pues lo establecido es muy genérico , en tanto, no se ha determina cuáles serán los aspectos y/o requisitos que serán verificados a través de las herramientas, detallando de manera objetiva los mecanismos o pruebas para determinar el cumplimiento de las características o requisitos funcionales que el área usuaria considere pertinente verificar.

En este punto, debe tenerse en cuenta la importancia que implica establecer en las bases de un procedimiento de selección los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad considera pertinente verificar, pues de no consignarlos podría ocasionar que la Entidad, de manera subjetiva, realice pruebas a las muestras presentadas que no se encontraban previstas en las bases, afectando con ello, el Principio de Transparencia." (El subrayado y resaltado son agregados)

## **Pronunciamiento**

De la revisión del literal e) del numeral 2.2.1.1 "Documentos para la admisión de la oferta" del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia lo siguiente:

*“2.2.1.1 Documentos para la admisión de ofertas*

*PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: Guía de internamiento de una (01) muestra totalmente terminada de las prendas, según corresponda al número de componente del paquete, la que deberá internarla en la entidad, sitio en Edificio Jorge Basadre - Sede Central, Calle Germán Amezaga N° 375 - Lima, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas en fecha de la presentación de ofertas.*

<i>N°</i>	<i>DENOMINACIÓN DEL BIEN</i>	<i>MUESTRA</i>
<i>1</i>	<i>Uniforme Administrativo de Caballeros</i>	<i>01 saco, 01 pantalón y 01 camisa</i>
<i>2</i>	<i>Uniforme Docente de Caballeros</i>	<i>01 saco, 01 pantalón y 01 camisa</i>
<i>3</i>	<i>Uniforme Administrativo de Damas</i>	<i>01 saco, 01 pantalón y 01 blusa</i>
<i>4</i>	<i>Uniforme Docente de Damas</i>	<i>01 saco, 01 pantalón y 01 blusa</i>

*La guía de internamiento del postor, precisará el número del componente, al cual su muestra se presenta debiendo además rotularse la descripción de cada prenda.*

*Las muestras confeccionadas, tienen por finalidad verificar la calidad de las prendas ofertadas y así confirmar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos definidos en las Especificaciones técnicas para la evaluación de muestras del uniforme. Asimismo, estará a cargo por un profesional en ingeniería industrial o Ingeniería Textil y Confecciones. Los costos de la evaluación de las muestras serán asumidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*

*Por reserva del proceso la identidad del evaluador será revelada al concluir el proceso.”*

Asimismo, de la revisión del acápite 6.2 “Muestras” del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia lo siguiente:

**“6.2 MUESTRAS (OBLIGATORIO)**

*La presentación de las muestras será en el almacén de la entidad, sito en edificio Jorge Basadre - Sede Central Calle German Amezaga N° 375 - Lima, en el día de la presentación de la oferta en la plataforma del SEACE, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas Asimismo, de ser consorcio presentar carta de representación suscrita por el representante común del consorcio. Además, para el recojo de las mismas se solicitará el comprobante de entrega de la muestra.*

*Los postores deberán entregar en la fecha y hora de presentación de ofertas, las muestras de los bienes ofertados, debiendo estar confeccionadas con Talla "M" y estrictamente de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las prendas solicitadas, presentando con la GUÍA DE REMISIÓN correspondiente. El incumplimiento de la presentación completa de las muestras acarreará la no admisión de la oferta.*

*A través de las muestras se comprobará que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en las bases.*

*Las muestras presentadas por el postor que resulte adjudicado con la buena pro en los componentes del paquete respectivo, quedarán en custodia de entidad, para efectos de verificar*

*que los bienes entregados guarden las mismas condiciones de calidad y acabado.  
Todas las muestras serán devueltas en las condiciones en que se encuentran como resultado de las evaluaciones sin que signifique costo alguno para la entidad*

*El plazo máximo para el recojo de las muestras es de 10 días útiles luego de consentida la buena pro. La entidad no se responsabiliza de las muestras que no sean recogidas en dicho plazo, por lo que se exime de toda responsabilidad sobre las muestras una vez transcurrido dicho plazo.*

*Cada muestra deberá ser rotulada con la siguiente información:*

*Nomenclatura del procedimiento de selección.*

*Razón social del postor*

*Número de componentes*

*Descripción y cantidad de la muestra*

*Evaluación de las Muestras:*

*Objetivo*

*Verificar que las muestras presentadas por los postores cumplan con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases*

*Se verificará los aspectos internos y externos referidos a la calidad de los insumos, diseño, uniformidad y simetría de las partes (vestuario), dimensiones descritas en las Especificaciones Técnicas (texto y gráfico), acabados, y finalmente la forma de presentación de muestras.*

*Si la muestra del postor presenta incongruencias y/o incumplimiento de las especificaciones técnicas, la oferta no será admitida.*

*Aspectos que serán verificados mediante la presentación de las muestras: Verificación del modelo de las prendas de acuerdo a las bases. Verificación de medidas de Talla de las muestras (Talla M)*

*Ensanches Costuras, incluido pespuntos.*

*Botones. Distancia y ubicación de los componentes de las prendas.*

*Bolsillos, inclinaciones, ojales, s, equidistancias de botones y ojales vivos, pasadores, cuellos, solapas, fuelles, pasadores y presillas, pliegues, yugos, bastas, bastillados de mangas Tamaño y ubicación de etiquetas*

*Medidas de aberturas, martingalas, colgadores, distancias, anchos y largos en general, dimensiones de los cierres, cruces. Verificación de materiales principales y avios. Identificación de botones en tinte mediante corte transversal. Peso de entretelas. Tipo de tejidos, de forros, entretelas. Tipos de tejido principal Tipo de cierre. Sesgos en su colocación*

*Porta ternos, ganchos, material de empaque*

*Pespuntos, simetrías, formas, siendo necesario para ello desarmar parcialmente la prenda o según la necesidad.*

*Verificación de la simetría de las prendas: Medición:*

*Largo de mangas Cuellos y solapas Bolsillos bilaterales*

*Cortes de costadillo y espalda. Anchos de hombros. Distancia entre ojales y botones Puños de igual dimensión, Simetría de hombreras*

*Cortes simétricos en la parte interna de forro y tela principal. Largo de forros bilateralmente iguales o bajo tolerancias Ruedo de manga*

*Metodología:*

*Evaluación externa de la prenda. Corroborando las dimensiones descritas en las especificaciones técnicas vs la muestra interna. Simetría de las partes, costuras uniformes y prueba de la prenda final.*

*Evaluación interna de la prenda. Cumplimiento de lo requerido de los componentes de las especificaciones técnicas vs los componentes de la muestra física. Mediciones, pruebas físicas utilizando los siguientes instrumentos. Cinta métrica flexible.*

Regla de acero milimetrado y en pulgadas de diferentes tamaños 50 cm, 30 cm, 20 cm, 10 cm  
 Calibrador o vernier con la capacidad de medir pulgadas y centímetros para distancias de precisión  
 Regla sexagesimal para medir ángulo de inclinación.

Medición con ayuda de lupa para apoyar en conteos en zonas difíciles de contabilizar. Tizas y stickers de diferentes colores para marcas de las no conformidades Piquetera, tijera, alicate de corte, cuchillas para verificar los diversos componentes externos e internos

Cuenta hilos: para determinar la densidad de urdimbre y trama de la tela, así como las puntadas por pulgada o por centímetro, como sea el caso. Encendedor: para identificar fibras naturales y simétricas.

Medición de pesos mediante balanza digital calibrada y con precisión de un centésimo de gramo. Lámpara para apreciar posible contaminación de tejidos Alicate para contar botones. Cámara fotográfica digital para dejar constancia del desperfecto presentado. Pruebas a las que serán sometidas las muestras:

Verificación e identificación de los avíos y componentes del paquete y su integridad, Cuantificar las prendas de acuerdo a lo pedido en las bases integradas como muestras y tomar inventario de ellas. Medición y verificación de las especificaciones técnicas en las partes externas e internas de las prendas (sin desarmar aún). Medición de ángulos de inclinación mediante reglas sexagesimales Apertura de prendas o desarticulación de las partes para apreciar componentes internos.

Conteo interno y verificación interna de lo pedido en las especificaciones técnicas.

**Cuadro Nro. 1**

**MECANISMO DE EVALUACIÓN DE MUESTRA E INTERNAMIENTO DEL UNIFORME**

N°	ASPECTOS	DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN
1	<b>CALIDAD DE CONFECCIÓN</b>	<p><b>1. Verificación de la simetría de las prendas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Visualización y medición:</li> <li>● Largos de mangas</li> <li>● Cuellos y solapas</li> <li>● Bolsillos bilaterales</li> <li>● Pinzas de entalle</li> <li>● Cortes de costadillo y espalda</li> <li>● Anchos de hombros</li> <li>● Distancias entre ojales y botones</li> <li>● Puños de igual dimensión</li> <li>● Simetría de hombreras</li> <li>● Cortes simétricos en la parte de forro y tela principal</li> <li>● Ruedos de manga.</li> </ul> <p>● Revisión de la confección: El modelo, sus medidas y componentes deberán ser los solicitados en las Bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificación de materiales principales y avíos.</li> <li>● Tipo de tejidos principales en cuanto a diseño, y demás características, mediante contra muestra de fabricante.</li> <li>● Identificación de botones en tintura</li> </ul>	<p>Se verificará utilizando las siguientes herramientas:</p> <p>Regla de acero milimetrado y en pulgadas, de diferentes tamaños: 50 cm, 20 cm, 10 cm. (profundidades).              Centímetro.              Pie de rey.              Tizas o marcadores de diferentes colores para marcas las no conformidades.</p>

		<p>mediante corte transversal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de tejidos, de forros, entretelas, tejidos de corbatas.</li> <li>• Porta ternos, ganchos, materiales de empaque solicitados</li> </ul>	
2	<b>CALIDAD DE ACABADOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se verificará la caída y aplomo de la prenda del delantero y espalda.</li> <li>• La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa e interna, tales como: remallado incompleto, costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, y/o vaporizado.</li> <li>• Limpieza (Exentos de hilos sin cortar, hilos sueltos interior y exterior)</li> <li>• Tonalidades iguales en todas sus partes.</li> <li>• La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos.</li> </ul>	<p>Se verificará utilizando las siguientes herramientas:</p> <p>1 Cuchilla de corte 1 Piquetera. 1 Abre ojal para descoser la prenda y evaluar el interior de la prenda tela y forro.</p>
3	<b>DIMENSIONES</b>	<p>Verificación de las medidas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talla de las muestras (M).</li> <li>• Ensanches.</li> <li>• Costuras (puntadas por unidad de medida, puntadas por pulgada puntadas por centímetro según sea el caso), incluido pespunte.</li> <li>• Botones.</li> </ul> <p>Distancias y ubicación componentes de las prendas, bolsillos, inclinaciones, equidistancias de botones y vivos, cuellos, solapas, presillas, pliegues, yugos de prendas, bastas, bastillados de tamaño y ubicación de etiquetas, aberturas, colgadores, distancias: anchos y largos en general, dimensiones de los cierres, <u>etc.</u></p>	<p>Para medidas hasta 10 cm, tendrán un margen de tolerancia de +/- 1mm Para medidas mayores a 10 cm, el margen de tolerancia será de +/- 2 mm</p> <p>Se verificará utilizando las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lupa de alta resolución</li> <li>• Regla de acero milimetrada y en pulgadas, de diferentes tamaños: 50 cm, 20 cm. 10 cm. (profundidades)</li> <li>• Tizas marcadoras de diferentes colores para marcas las no conformidades.</li> <li>• Vernier con la capacidad de medir pulgadas y centímetros para distancias de precisión.</li> <li>• Cámara fotográfica.</li> </ul>
		Verificación del funcionamiento de accesorios.	Se verificará utilizando las siguientes herramientas:

<b>4</b>	<b>OPERATIVIDAD AD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cierre (deslizamiento al subir y bajar sin dificultad, sin trabas),</li> <li>• Ganchos en pantalón,</li> <li>Botones en el ojal al jalar no debe abrirse y abotonarse sin dificultad</li> </ul>	Muestra de conformidad o no conformidad, registrándolo con cámara fotográfica y/o video
----------	----------------------------	--	---

**Cuadro Nro 2**

**CRITERIOS PARA LA NO CONFORMIDAD DE LA CALIDAD DE LAS MUESTRAS**

Prenda	Criterio
En todas las prendas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calidad de la tela <ul style="list-style-type: none"> <li>- El producto físicamente no corresponde a los tejidos solicitados.</li> <li>- El producto corresponde a los tejidos solicitados, pero es de diferente color al especificado.</li> </ul> </li> <li>2. Medición e inspección de medidas y modelo según especificaciones técnicas <ul style="list-style-type: none"> <li>- El producto físicamente no corresponde al modelo solicitado (diseño diferente al especificado)</li> </ul> </li> <li>3. Evaluación interna y externa (calidad de costura) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bordes o protuberancias detectables al tacto que puedan lastimar al personal.</li> <li>- Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras.</li> <li>- Elementos del forro separados en las costuras o sin costuras.</li> <li>- Costuras chuecas, fruncidas, saltadas o discontinuas.</li> <li>- Remalle inexistente.</li> </ul> </li> <li>4. Acabado final de la pieza (pinzas, caída, quiebre, distancia entre botones) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manchas en cualquier parte de la prenda</li> <li>- Pigmentación de diferente firmeza y/o no homogénea en el corte</li> <li>- Otros que vulneren las especificaciones técnicas</li> </ul> </li> <li>5. Ojales asimétricos, incorrectamente cosidos, disparejos</li> <li>6. Calidad de accesorios (botones, hilos) Accesorios despintados u oxidados</li> <li>7. Presentación <ul style="list-style-type: none"> <li>- La presentación de muestra presente defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de funcionamiento, <i>etc.</i>).</li> <li>- La no presentación con su respectivo colgador y su respectiva porta terno.</li> </ul> </li> </ol>

**La Metodología que se utilizara serán las contenidas en las Normas Técnicas Peruanas – INDECOPI sobre confecciones. Referidas a niveles de calidad del vestuario institucional requeridos en las especificaciones técnicas siendo las siguientes entre otros:**

<b>ICS61.020</b>	<b>VESTUARIO</b>
NTP ISO 3635 2009	DESIGNACION DE TALLA PARA PRENDAS DE VESTIR. Definiciones y procedimientos de medición del cuerpo humano.

<i>NTP ISO 3758 2011</i>	<i>TEXTILES. Código de los símbolos de cuidado para el etiquetado</i>		
<i>NTP 231 088 1978</i>	<i>CONFECCIONES. Tipos de puntadas. Generalidades</i>		
<b>ICS61.020</b>	<b>VESTUARIO</b>		
<i>NTP 243.007:1985</i>	<i>CONFECCIONES. Designación de tallas para la confección. Definiciones y métodos para seguir para tomar las medidas corporales para cada tipo de talla</i>		
<b>Número de muestras solicitadas</b>			
<b>A Uniformes Caballeros</b>			
<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRENDA</b>	<b>CANTIDAD DE MUESTRAS</b>
<i>1</i>	<i>Uniforme Administrativo de caballeros</i>	<i>Saco</i>	<i>1</i>
		<i>Pantalón</i>	<i>1</i>
		<i>Camisa</i>	<i>1</i>
<b>B Uniformes Damas</b>			
<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRENDA</b>	<b>CANTIDAD DE MUESTRAS</b>
<i>3</i>	<i>Uniforme Administrativo de damas</i>	<i>Saco</i>	<i>1</i>
		<i>Pantalón</i>	<i>1</i>
		<i>Blusa</i>	<i>1</i>
<b>Órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras:</b>			
<i>Las muestras serán evaluadas por un profesional que podrá ser Ingeniero Industrial o Ingeniería Textil y Confecciones que <b>cuente con Constancia del Centro de Peritaje del CIP</b>, designado o contratado por la entidad, para determinar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes ofertados, dicho profesional emitirá un informe técnico de evaluación de las muestras."</i>			

*(El subrayado y resaltado son agregados)*

Es así que, mediante consulta u observación N° 3, se solicitó indicar en qué talla se confeccionarán las muestras de damas y caballeros siendo que, la Entidad indicó que las muestras de damas y caballeros se confeccionarán en talla M.

Mediante consulta u observación N° 4, se sugirió, entre otros, que; se solicite una muestra de las prendas al momento de firmar el contrato o después de suscribir el contrato; siendo que, la Entidad no aceptó la sugerencia, indicando, entre otros que, la presentación de muestras forma parte de los documentos obligatorios a presentar para la admisión de oferta, lo cual va permitir verificar que el postor a contratar cumple con los estándares de calidad de acabados y de confección, asimismo va permitir que el postor está en la capacidad de confeccionar de acuerdo lo requerido en las

especificaciones técnicas, asimismo, dicho requisito formó parte de la indagación de mercado, en el cual se pudo demostrar la pluralidad de postores.

Mediante consulta u observación N° 16, se observó que, en la versión anterior de las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 007-2023-UNMSM se estableció que la evaluación de muestras estaría a cargo de un ingeniero textil con especialidad en el rubro de confecciones y con certificación del Centro de Peritaje del Colegio de Ingenieros del Perú; exigencias que resguardan la evaluación técnica realizada por dicho profesional, por lo que, solicitó al comité de selección que en coordinación con el área usuaria, se mantenga el perfil del profesional a cargo de la evaluación de las muestras; siendo que, la Entidad acogió la observación, precisando que se aceptará que el evaluador de las muestras estará a cargo por un profesional en ingeniería industrial o ingeniería textil y confecciones, que cuenten con constancia del Centro de Peritaje del CIP.

Mediante consulta u observación N°18 , se solicitó suprimir la inspección visual o, en su defecto, se establezca de manera clara y precisa cuáles serán los aspectos y/o requisitos que serán verificados a través de dicha inspección visual, detallando de manera objetiva los mecanismos o pruebas para determinar el cumplimiento de las características o requisitos funcionales que el área usuaria considere pertinente verificar; siendo que, la entidad indicó que el método de verificación inspección para todos los casos será no organolépticas, utilizando las herramientas que permitan contrastar con las especificaciones técnicas de las bases (escritas y graficadas digitalmente).

Mediante consulta u observación N° 22, se solicitó suprimir la característica “De la mejor calidad adecuada a la prenda” , la cual resulta subjetiva e imprecisa; siendo que, la Entidad indicó que se suprimirá la característica mencionada y se reemplazará por entretela tejida fusionable de 85gr/m2 +/-5gr.de composición 65% viscosa 35% poliéster.

Mediante consulta u observación N° 34, se solicitó en esa etapa se consigne las telas igual o similar color a lo solicitado por la entidad; siendo que, la Entidad indicó que las telas que se usará para la confección de muestras deberán ser del mismo color y calidad de lo requerido en las especificaciones técnicas.

Mediante consulta u observación N° 38, se consultó **i)** si el profesional sería independiente a la entidad donde se está realizando la licitación pública, **ii)** si se corroborara con algún laboratorio acreditado por INACAL para la certificación de la tela y **iii)** cuál será la metodología de evaluación a emplearse por dicho laboratorio; siendo que, la Entidad indicó que **i)** el personal a cargo a la evaluación de muestras, es un profesional independiente externo a la entidad en ingeniería industrial o Ingeniería Textil y Confecciones el cual cuenta con Constancia del Centro de Peritaje del CIP, **ii)** no está previsto la certificación de la tela por un laboratorio acreditado por INACAL, por lo que, al no formar parte de la indagación de mercado, dicho examen no está considerado en los costos estimado de la presente contratación y **iii)** la metodología de evaluación está detallada en las especificaciones técnicas, las mismas que son

objetivas de conformidad lo establecido en las bases estándar del objeto de contratación.

Mediante consulta u observación N° 39, se solicitó que se tenga a bien aceptar que las muestras se presenten junto con los documentos de suscripción de contrato; siendo que, la Entidad indicó que las muestras forman parte de la acreditación de lo requerido en el capítulo III de las bases, el cual es congruente con el anexo 3.

Mediante consulta u observación N° 42, se solicitó que se tenga a bien aceptar que las muestras se presenten junto con los documentos de suscripción de contrato; siendo que, la Entidad indicó que las muestras forman parte de la acreditación de lo requerido en el Capítulo III de las bases, el cual es congruente con el anexo 3. Asimismo, precisó que los documentos para la firma de contrato serán presentados en dicha etapa por lo que el postor deberá ceñirse a lo requerido en las especificaciones técnicas.

Por lo que, se modificó el literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II y el numeral 3.1 del Capítulo III, ambos de la Sección Específica de las Bases Integradas, de la siguiente manera:

*“2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta*

*(...)*

*e) **PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:** Guía de internamiento de una (01) muestra totalmente terminada de las prendas, según corresponda al número de componente del paquete, la que deberá internarla en la entidad, sitio en Edificio Jorge Basadre - Sede Central, Calle German Amezaga N° 375 - Lima, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas en fecha de la presentación de ofertas.*

<i>N°</i>	<i>DENOMINACIÓN DEL BIEN</i>	<i>MUESTRA</i>
<i>1</i>	<i>Uniforme Administrativo de Caballeros</i>	<i>01 saco, 01 pantalón y 01 camisa</i>
<del><i>2</i></del>	<del><i>Uniforme Docente de Caballeros</i></del>	<del><i>01 saco, 01 pantalón y 01 camisa</i></del>
<i>3</i>	<i>Uniforme Administrativo de Damas</i>	<i>01 saco, 01 pantalón y 01 blusa</i>
<del><i>4</i></del>	<del><i>Uniforme Docente de Damas</i></del>	<del><i>01 saco, 01 pantalón y 01 blusa</i></del>

*La guía de internamiento del postor, precisará el número del componente, al cual su muestra se presenta debiendo además rotularse la descripción de cada prenda.*

*Las muestras confeccionadas, **tienen por finalidad verificar la calidad de las prendas ofertadas y así confirmar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos definidos en las Especificaciones técnicas para la evaluación de muestras del uniforme.** Asimismo, estará a cargo por un profesional en ingeniería industrial o Ingeniería Textil y Confecciones que **cuenten con Constancia del Centro de Peritaje del CIP**. Los costos de la evaluación de las muestras serán asumidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Por reserva del proceso la identidad del evaluador será revelada al concluir el proceso.*

(...)

## **6.2 MUESTRAS (OBLIGATORIO)**

*Características Técnicas: Se encuentran especificadas en los anexos*

*La presentación de las muestras será en el almacén de la entidad, sitio en edificio Jorge Basadre – Sede Central Calle German Amezaga N° 375 – Lima, en el día de la presentación de la oferta en la plataforma del SEACE, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas. Asimismo, de ser consorcio presentar carta de representación suscrita por el representante común del consorcio. Además, para el recojo de las mismas se solicitará el comprobante de entrega de la muestra.*

*Los postores deberán entregar en la fecha y hora de presentación de ofertas, las muestras de los bienes ofertados, debiendo estar confeccionadas con Talla “M” y estrictamente de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las prendas solicitadas, presentando con la GUÍA DE REMISIÓN correspondiente. El incumplimiento de la presentación completa de las muestras acarreará la no admisión de la oferta.*

*A través de las muestras se comprobará que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en las bases.*

*Las muestras presentadas por el postor que resulte adjudicado con la buena pro en los componentes del paquete respectivo, quedarán en custodia de entidad, para efectos de verificar que los bienes entregados guarden las mismas condiciones de calidad y acabado.*

*Todas las muestras serán devueltas en las condiciones en que se encuentran como resultado de las evaluaciones sin que signifique costo alguno para la entidad.*

*El plazo máximo para el recojo de las muestras es de 10 días útiles luego de consentida la buena pro. La entidad no se responsabiliza de las muestras que no sean recogidas en dicho plazo, por lo que se exime de toda responsabilidad sobre las muestras una vez transcurrido dicho plazo.*

*Cada muestra deberá ser rotulada con la siguiente información:*

- *Nomenclatura del procedimiento de selección.*
- *Razón social del postor.*
- *Número de componentes.*
- *Descripción y cantidad de la muestra.*

### ***SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS:***

***1. Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra, serán los detallados en el Anexo 1 de las presentes especificaciones técnicas.***

***• Las prendas deberán ser confeccionadas estrictamente de acuerdo con lo detallado en el Anexo N° 1, caso contrario se considerará como no admitida.***

### ***2. La metodología que se utilizará***

*A fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados, se realizará la verificación de las prendas acorde a las características detalladas en el Anexo N° 1, tanto externa como internamente.*

### ***3. Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras***

*Para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar.*

#### **Para prendas de Vestir:**

En la revisión, análisis y evaluación de las muestras (según ítems paquete) presentadas por los postores al procedimiento de selección, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el cronograma respectivo. **Seguirán la metodología siguiente:**

- **Relación de postores.**
- **Separar las muestras en el orden correspondiente a la relación y el sub ítem a calificar.**

*Verificar que las prendas cumplan con las características requeridas en el Anexo N° 1*

#### **4. Objetivo**

Verificar que las muestras presentadas por los postores cumplan con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases.

**Se verificará los aspectos internos y externos referidos a la calidad de los insumos, diseño, uniformidad y simetría de las partes (vestuario), dimensiones descritas en las Especificaciones Técnicas (texto y gráfico), acabados, y finalmente la forma de presentación de muestras.**

Si la muestra del postor presenta incongruencias y/o incumplimiento de las especificaciones técnicas, la oferta no será admitida.

#### **5. Aspectos que serán verificados mediante la presentación de las muestras:**

- Verificación del modelo de las prendas de acuerdo a las bases. **Verificación de medidas de:**
- Talla de las muestras (Talla M).
- Ensanches.
- Costuras, incluido pespuntos. Botones.
- Distancia y ubicación de los componentes de las prendas.
- Bolsillos, inclinaciones, ojales, equidistancias de botones y ojales vivos, pasadores, cuellos, solapas, fuelles, pasadores y presillas, pliegues, yugos, bastas, bastillados de mangas.
- Tamaño y ubicación de etiquetas.
- Medidas de aberturas, martingalas, colgadores, distancias, anchos y largos en general, dimensiones de los cierres, cruces.
- **Verificación de materiales principales y avíos.**
- Identificación de botones en tintura mediante corte transversal. Peso de entretelas.
- Tipo de tejidos, de forros, entretelas. Tipos de tejido principal.
- Tipo de cierre.
- Segos en su colocación.
- Porta ternos, ganchos, material de empaque.
- Pespuntos, simetrías, formas, siendo necesario para ello desarmar parcialmente la prenda o según la necesidad.
- **Verificación de la simetría de las prendas.** Medición: Largo de mangas. Cuellos y solapas. Bolsillos bilaterales. Cortes de costadillo y espalda. Anchos de hombros.
- Distancia entre ojales y botones Puños de igual dimensión.
- Simetría de hombreras.
- Cortes simétricos en la parte interna de forro y tela principal. Largo de forros bilateralmente iguales o bajo tolerancias.
- Ruedo de manga.

#### **6. Metodología:**

**Evaluación externa de la prenda.** Corroborando las dimensiones descritas en las

especificaciones técnicas vs la muestra interna. Simetría de las partes, costuras uniformes y prueba de la prenda final.

**Evaluación interna de la prenda.** Cumplimiento de lo requerido de los componentes de las especificaciones técnicas vs los componentes de la muestra física.

Mediciones, pruebas físicas utilizando los siguientes instrumentos: Cinta métrica flexible.

Regla de acero milimetrado y en pulgadas de diferentes tamaños 50 cm, 30 cm, 20 cm, 10 cm.

Calibrador o vernier con la capacidad de medir pulgadas y centímetros para distancias de precisión.

Regla sexagesimal para medir ángulo de inclinación.

Medición con ayuda de lupa para apoyar en conteos en zonas difíciles de contabilizar. Tizas y stickers de diferentes colores para marcas de las no conformidades.

Piquetera, tijera, alicate de corte, cuchillas para verificar los diversos componentes externos e internos.

Cuenta hilos: para determinar la densidad de urdimbre y trama de la tela, así como las puntadas por pulgada o por centímetro, como sea el caso.

Encendedor: para identificar fibras naturales y simétricas.

Medición de pesos mediante balanza digital calibrada y con precisión de un centésimo de gramo.

Lámpara para apreciar posible contaminación de tejidos. Alicata para contar botones.

Cámara fotográfica digital para dejar constancia del desperfecto presentado.

#### **7. Pruebas a los que serán sometidas las muestras:**

Verificación e identificación de los avíos y componentes del paquete y su integridad.

Cuantificar las prendas de acuerdo a lo pedido en las bases integradas como muestras y tomar inventario de ellas.

Medición y verificación de las especificaciones técnicas en las partes externas e internas de las prendas (sin desarmar aún).

Medición de ángulos de inclinación mediante reglas sexagesimales.

Apertura de prendas o desarticulación de las partes para apreciar componentes internos.

Conteo interno y verificación interna de lo pedido en las especificaciones técnicas.

**Cuadro Nro. 1**

### **MECANISMO DE EVALUACIÓN DE MUESTRA E INTERNAMIENTO DEL UNIFORME**

<b>Nº</b>	<b>ASPECTOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>
1	<b>CALIDAD DE CONFECCIÓN</b>	<p><b>1. Verificación de la simetría de las prendas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Visualización y medición:</li> <li>● Largos de mangas</li> <li>● Cuellos y solapas</li> <li>● Bolsillos bilaterales</li> <li>● Pinzas de entalle</li> <li>● Cortes de costadillo y espalda</li> <li>● Anchos de hombros</li> <li>● Distancias entre ojales y botones</li> <li>● Puños de igual dimensión</li> <li>● Simetría de hombreras</li> <li>● Cortes simétricos en la parte de forro y tela principal</li> <li>● Ruedos de manga.</li> <li>● Revisión de la confección: El</li> </ul>	<p>Se verificará utilizando las siguientes herramientas:</p> <p>Regla de acero milimetrado y en pulgadas, de diferentes tamaños: 50 cm, 20 cm, 10 cm. (profundidades). Centímetro. Pie de rey. Tizas o marcadores de diferentes colores para marcas las no conformidades.</p>

		<p>modelo, sus medidas y componentes deberán ser los solicitados en las Bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de materiales principales y avíos.</li> <li>• Tipo de tejidos principales en cuanto a diseño, y demás características, mediante contra muestra de fabricante.</li> <li>• Identificación de botones en tintura mediante corte transversal.</li> <li>• Tipo de tejidos, de forros, entretelas, tejidos de corbatas.</li> <li>• Porta ternos, ganchos, materiales de empaque solicitados</li> </ul>	
2	<b>CALIDAD DE ACABADOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se verificará la caída y aplomo de la prenda del delantero y espalda.</li> <li>• La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa e interna, tales como: remallado incompleto, costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusión, y/o vaporizado.</li> <li>• Limpieza (Exentos de hilos sin cortar, hilos sueltos interior y exterior)</li> <li>• Tonalidades iguales en todas sus partes.</li> <li>• La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos.</li> </ul>	<p>Se verificará utilizando las siguientes herramientas:</p> <p>1 Cuchilla de corte 1 Piquetera. 1 Abre ojal para descoser la prenda y evaluar el interior de la prenda tela y forro.</p>
3	<b>DIMENSIONES</b>	<p>Verificación de las medidas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talla de las muestras (M).</li> <li>• Ensanches.</li> <li>• Costuras (puntadas por unidad de medida, puntadas por pulgada puntadas por centímetro según sea el caso), incluido pespunte.</li> <li>• Botones.</li> </ul> <p>Distancias y ubicación componentes de las prendas, bolsillos, inclinaciones, equidistancias de botones y vivos,</p>	<p>Para medidas hasta 10 cm, tendrán un margen de tolerancia de +/- 1mm Para medidas mayores a 10 cm, el margen de tolerancia será de +/- 2 mm</p> <p>Se verificará utilizando las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lupa de alta resolución</li> <li>• Regla de acero milimetrada y en pulgadas, de diferentes tamaños: 50 cm, 20 cm. 10 cm.</li> </ul>

		<p> cuellos, solapas. presillas, pliegues, yugos de prendas. bastas, bastillados de tamaño y ubicación de etiquetas, aberturas, colgadores, distancias: anchos y largos en general, dimensiones de los cierres, <b>etc.</b></p>	<p>(profundidades)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tizas marcadoras de diferentes colores para marcas las no conformidades.</li> <li>• Vernier con la capacidad de medir pulgadas y centímetros para distancias de precisión.</li> <li>• Cámara fotográfica.</li> </ul>
4	<b>OPERATIVIDAD</b>	<p>Verificación del funcionamiento de accesorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cierre (deslizamiento al subir y bajar sin dificultad, sin trabas),</li> <li>• Ganchos en pantalón,</li> </ul> <p>Botones en el ojal al jalar no debe abrirse y abotonarse sin dificultad</p>	<p>Se verificará utilizando las siguientes herramientas:</p> <p>Muestra de conformidad o no conformidad, registrándolo con cámara fotográfica y/o video</p>

(...)

**La Metodología que se utilizará serán las contenidas en las Normas Técnicas Peruanas – INDECOPI sobre confecciones. Referidas a niveles de calidad del vestuario institucional requeridos en las especificaciones técnicas siendo las siguientes entre otros:**

<b>ICS61.020</b>	<b>VESTUARIO</b>
NTP ISO 3635 2009	DESIGNACIÓN DE TALLA PARA PRENDAS DE VESTIR. Definiciones y procedimientos de medición del cuerpo humano.
NTP ISO 3758 2011	TEXTILES. Código de los símbolos de cuidado para el etiquetado
NTP 231 088 1978	CONFECCIONES. Tipos de puntadas. Generalidades

<b>ICS61.020</b>	<b>VESTUARIO</b>
NTP 243.007:1985	CONFECCIONES. Designación de tallas para la confección. Definiciones y métodos para seguir para tomar las medidas corporales para cada tipo de talla

**Número de muestras solicitadas**  
**A Uniformes Caballeros**

<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRENDA</b>	<b>CANTIDAD DE MUESTRAS</b>
1	Uniforme Administrativo de caballeros	Saco	1
		Pantalón	1
		Camisa	1

**B Uniformes Damas**

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRENDA</b>	<b>CANTIDAD DE MUESTRAS</b>
3	Uniforme Administrativo de damas	Saco	1
		Pantalón	1
		Blusa	1

**Órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras:**

*Las muestras serán evaluadas por un profesional que podrá ser Ingeniero Industrial o Ingeniería Textil y Confecciones que **cuente con Constancia del Centro de Peritaje del CIP**, designado o contratado por la entidad, para determinar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes ofertados, dicho profesional emitirá un informe técnico de evaluación de las muestras.”*

*(El subrayado y resaltado son agregados)*

En virtud del aspecto cuestionado, mediante el Oficio N° 03-CS-2023/LP N° 7-2023-UNMSM<sup>5</sup>, la Entidad señaló lo siguiente:

*“Al respecto, es importante advertir que el área usuaria y el comité de selección han realizado sus acciones en virtud de los principios de la Ley de Contrataciones del Estado como el de a) Libertad de concurrencia; b) Igualdad de trato; c) Transparencia; j) Integridad. Por lo que, el participante no puede precisar que existe un mecanismo potencialmente colusorio entre el "agente evaluador" y el potencial beneficiario de la buena pro, ya que estaría afirmando acciones las cuales carecen de sustento, debido que no existe ningún elemento que pueda confirmar dicha acción.*

*2.9. Asimismo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria acepta el cuestionamiento en el extremo que se deberá precisar las medidas que corresponde a la TALLA M para la presentación de muestras, por lo que solicita al OSCE que se precise en las bases integradas definitivas lo siguiente:*

*(...) 5. Aspectos que serán verificados mediante la presentación de las muestras:*  
*Talla de las muestras (talla M)*  
*Ancho de Pecho: 52.1 cm*  
*Largo total: 71.8 cm*

*(...)*

*2.10. Al respecto es importante mencionar que la Dirección General de Administración, en su calidad de área usuaria considera necesario e imprescindible, que se incluya la etapa de muestras, con el propósito de verificar el cumplimiento estricto de las características y/o requisitos funcionales del bien a adquirir. Sobre el particular, se cumple con señalar que, en todos los requerimientos anteriores formulados por esta entidad, siempre se ha considerado la presentación de muestras para la admisión de ofertas*

*Adicionalmente, se precisa que, como parte de los actos preparatorios, el Órgano Encargado de*

<sup>5</sup> Remitido mediante Trámite Documentario N° 2023-25484621-LIMA el 13 de octubre de 2023.

las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de potenciales proveedores, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas.

2.12. En virtud a ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado. En ese sentido, se aclara que la solicitud de presentación de muestras no afecta la concurrencia de proveedores, y que la misma no resulta onerosa para los potenciales proveedores, considerando que en la absolución de consultas se acogió reducir la cantidad de muestras a solo dos sub ítems (administrativo caballero y administrativo dama)

2.13. En ese sentido, una de las actividades que surge en el marco del proceso de relaciones laborales individuales y colectivas, es del otorgamiento de uniformes institucionales al personal de la entidad, lo cual no significa se cuente con un profesional especializado en la elaboración, diseño o compra de uniformes, o insumos para la confección de los mismos, y que esa no es la misión de la Dirección General de Administración, por lo que se pide un profesional para que nos asesore en verificar que las prendas a adquirir cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

2.14. Por esa razón, para la elaboración de las especificaciones técnicas del uniforme institucional, así como para la emisión de la conformidad de la contratación, la Dirección General de Administración puede ser asesorada por un/a especialista en la materia.

2.15. Por lo tanto, tanto del contenido del artículo 16 de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo - por tanto- la única responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo.

Por su parte, cabe señalar que las Bases Estándar aplicables señalan que la entidad puede requerir la presentación de muestras en la etapa de admisión de ofertas, para lo cual deberá precisar lo siguiente (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de las muestras, (ii) la metodología que se utilizará, (iii) los mecanismos o pruebas a los que será sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras, y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.

2.17. Por lo tanto, nos ratificamos en mantener la exigencia de presentación de muestras para la admisión de las ofertas, declarando las razones por las cuales se considera que dicho requisito no resultaría oneroso, así como no afectaría la pluralidad de proveedores; atendiendo a la existencia de pluralidad de proveedores que presentaron cotización en la etapa de actos preparatorios, durante la indagación de mercado.

En ese sentido, es razonable contar un especialista textil, a fin de realizar la verificación que, finalmente validará la Dirección General de Administración; toda vez que, no cuentan con personal especialista en la elaboración, diseño o compra de uniformes o insumos para la confección de los mismos.

En conclusión, se puede colegir que, el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, habría dispuesto denegar el extremo solicitado por el recurrente.

El participante SAMITEX S.A.C., menciona lo siguiente

(...) En la observación N° 18 ante el cuestionamiento del mecanismo de evaluación de las muestras el proponente cuestiona respecto que se proscriba la metodología de evaluación

"organoléptica", sin embargo, al integrar las bases según folios 23, 24 y 25 el comité de selección al absolver el cuestionamiento del proponente, acoge dicho cuestionamiento sin motivarlas ello se desprende según la siguiente respuesta:

En los folios acotados de las bases integradas se sigue insistiendo en "herramientas" (descritas en el párrafo 19 del numeral 3 del presente) que se emplearán para "contrastar" las muestras versus las EETT, que eufemísticamente describiéndolo sigue siendo organoléptico ya que no está refiriendo a estándares que puedan ser calculados de manera homogénea, sino en estricto a la "opinión" del evaluador por lo tanto no se puede precisar de manera exacta, medida y objetiva.

Al respecto, el área usuaria establece métodos no organolépticos, utilizando herramientas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la aplicación de dichas herramientas no dependen estrictamente de los sentidos (olor, visión, tacto, etc) por lo que, lo que menciona el proveedor carece de sustento, no obstante a fin de obtener un mejor entendimiento de la metodología aplicar para la evaluación de muestras, se agregara un anexo que detallará las características, descripción y verificación de cada prenda que conforma las muestras.

2.22. El participante SAMITEX S.A.C., menciona lo siguiente:

(...) En la observación N° 22 ante el cuestionamiento del material a emplearse en el armado de los sacos, en este caso entretela tejida, en donde se aprecia el término "de la mejor calidad" el comité de selección absuelve que dicho material sea.

Entretela tejida fusionable de 85gr/m<sup>2</sup> +/-5gr de composición 65% viscosa, 35% poliéster (...)

El comité de selección no precisa qué herramientas va emplear y/o a qué análisis será sometido el material en mención para la determinar el cumplimiento en las muestras de dicho insumo en base a los parámetros absueltos, dado a que en las bases integradas no se precisa, salvo las herramientas (...)

(...) Sin embargo creemos que para determinar la característica de dicho insumo acorde con lo absuelto es a través de un análisis de laboratorio en estricta aplicación de los siguientes métodos de ensayos (...)

Respecto al numeral anterior, es importante señalar que de las muestras sólo se verificará la calidad de acabado y confección, no se está señalando la verificación de la tela a emplear, ya que para dicho proceso deberá realizarse otro tipo de proceso el cual no hemos contemplado en el presente procedimiento de selección.

(...)

El participante SAMITEX S.A.C., menciona lo siguiente:

medidas correspondientes conforme a lo expuesto (...)

(...) "...se le otorga amplios poderes al área usuaria, por lo que advertimos y requerimos enfáticamente efectuar un análisis de fondo respecto de las compras de vestuario y uniformes ... " las áreas usuarias elijan los proveedores de su preferencia a través de personal ajeno a las entidades empleando mecanismos carentes de transparencia, con matices colusorios encubiertos...

Al respecto, el proveedor no puede discutir sobre las condiciones que el área usuaria señala en su requerimiento, ya que el área usuaria es el mejor conocedor de sus propias necesidades, el cual va vinculado a la calidad del bien que desea adquirir, por lo que en virtud de ello, es el único responsable en la formulación del requerimiento, por lo tanto, de no contar con los profesionales que le permitan verificar las muestras, está en sus prerrogativas requerir la contratación de un profesional experto del objeto de contratación, por lo que, rechazamos todo lo mencionado por el proveedor, lo cual carece de sustento ya que toda acción administrativa se realiza en aplicación del principio de buena fe, el cual de acuerdo al TUO de la Ley 27444 señala "...Ninguna

*regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental" Por lo que, todo lo señalado en el requerimiento se sustenta en la virtud de adquirir lo mejor, de acuerdo a su finalidad pública y metas institucionales."*

Asimismo, mediante el Oficio N° 06-CS-2023/LP N° 7-2023-UNMSM<sup>6</sup>, la Entidad señaló lo siguiente:

*"(...)*

***Consulta u observación N° 3***

*Al respecto, es importante advertir que el área usuaria y el comité de selección han realizado sus acciones en virtud de los principios de la Ley de Contrataciones del Estado como el de a) Libertad de concurrencia; b) Igualdad de trato; c) Transparencia; j) Integridad. Por lo que, el participante no puede precisar que existe un mecanismo potencialmente colusorio entre el "agente evaluador" y el potencial beneficiario de la buena pro, ya que estaría afirmando acciones las cuales carecen de sustento, debido que no existe ningún elemento que pueda confirmar dicha acción.*

*Asimismo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria acepta el cuestionamiento en el extremo que se deberá precisar las medidas que corresponde a la TALLA M para la presentación de muestras, por lo que solicita al OSCE que se precise en las bases integradas definitivas lo siguiente:*

*(...) 5. Aspectos que serán verificados mediante la presentación de las muestras:*

*Talla de las muestras (talla M)*

*Ancho de Pecho: 52.1 cm*

*Largo total: 71.8 cm*

***Consulta u observación N° 4***

*Al respecto es importante mencionar que la Dirección General de Administración, en su calidad de área usuaria considera necesario e imprescindible, que se incluya la etapa de muestras, con el propósito de verificar el cumplimiento estricto de las características y/o requisitos funcionales del bien a adquirir. Sobre el particular, se cumple con señalar que, en todos los requerimientos anteriores formulados por esta entidad, siempre se ha considerado la presentación de muestras para la admisión de ofertas.*

*Adicionalmente, se precisa que, como parte de los actos preparatorios, el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de potenciales proveedores, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas.*

*En virtud a ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado. En ese sentido, se aclara que la solicitud de presentación de muestras no afecta la concurrencia de proveedores, y que la misma no resulta onerosa para los potenciales proveedores, considerando que en la absolución de consultas se acogió reducir la cantidad de muestras a solo dos sub ítems (administrativo caballero y administrativo dama).*

<sup>6</sup> Remitido mediante Trámite Documentario N° 2023-25516016-LIMA el 26 de octubre de 2023.

**Consulta u observación N°16**

*En ese sentido, es razonable contar un especialista textil, a fin de realizar la verificación que, finalmente validará la Dirección General de Administración; toda vez que, no cuentan con personal especialista en la elaboración, diseño o compra de uniformes o insumos para la confección de los mismos.*

*(...)*

**Consulta u observación N° 18**

*Al respecto, el área usuaria establece métodos no organolépticos, utilizando herramientas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la aplicación de dichas herramientas no dependen estrictamente de los sentidos (olor, visión, tacto, etc) por lo que, lo que menciona el proveedor carece de sustento, no obstante a fin de obtener un mejor entendimiento de la metodología aplicar para la evaluación de muestras, se agregara un anexo que detallará las características, descripción y verificación de cada prenda que conforma las muestras. Es importante señalar que de las muestras sólo se verificará la calidad de acabado y confección, no se está señalando la verificación de la tela a emplear, ya que para dicho proceso deberá realizarse otro tipo de proceso el cual no hemos contemplado en el presente procedimiento de selección.*

**Consulta u observación N° 22**

*Al respecto, es importante mencionar que la evaluación de muestras solo va verificar la calidad de confección y calidad de acabado de las prendas, más no el tipo de tela, por lo que ratificamos lo señalado en el pliego de absolución de consultas, el cual cumplimos con dar información precisa y clara sobre lo requerido en las especificaciones técnicas.*

*Lo mencionado en la solicitud de elevación carece de sustento al enfocar el tipo de evaluación que se va realizar, el cual no formó parte de lo requerido.*

*(...)*

**Consulta u observación N° 39**

*Cabe señalar que las Bases Estándar aplicables señalan que la entidad puede requerir la presentación de muestras en la etapa de admisión de ofertas, para lo cual deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de las muestras; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que será sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.*

*Por lo tanto, nos ratificamos en mantener la exigencia de presentación de muestras para la admisión de las ofertas, declarando las razones por las cuales se considera que dicho requisito no resultaría oneroso, así como no afectaría la pluralidad de proveedores; atendiendo a la existencia de pluralidad de proveedores que presentaron cotización en la etapa de actos preparatorios, durante la indagación de mercado*

**Consulta u observación N° 42**

*Cabe señalar que las Bases Estándar aplicables señalan que la entidad puede requerir la presentación de muestras en la etapa de admisión de ofertas, para lo cual deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de las muestras; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que será sometidas las muestras para determinar el cumplimiento*

de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.

Por lo tanto, nos ratificamos en mantener la exigencia de presentación de muestras para la admisión de las ofertas, declarando las razones por las cuales se considera que dicho requisito no resultaría oneroso, así como no afectaría la pluralidad de proveedores; atendiendo a la existencia de pluralidad de proveedores que presentaron cotización en la etapa de actos preparatorios, durante la indagación de mercado.

Respecto lo solicitado, como área usuaria reafirmamos la absolución de consultas y observaciones, ratificando lo mencionado en el OFICIO N° 03-CS-2023/LP N° 7-2023-UNMSM, el cual sustenta cada uno de las respuestas del cuestionamiento emitido por los participantes, el mismo que señala las razones por las cuales no se acoge lo solicitado por la recurrente.

Asimismo, respecto a e) PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

El área usuaria remite la actualización toda la sección de evaluación de muestras, el cual cumple con los aspectos requeridos en las bases estándar:

En ese sentido, se solicita a la DGR considere como evaluación de muestras lo siguiente:

## 6.2. MUESTRAS (OBLIGATORIO):

Es requisito obligatorio la presentación de muestras de confecciones acabadas y con los materiales a utilizar en los bienes ofertados, correspondientes a cada uno de los ítems-paquete ofertados, **los cuales deben cumplir obligatoriamente con lo establecido en los requerimientos técnicos mínimos solicitados**, conforme a la presentación solicitada en cada uno de los ítem-paquete. Según cuadro adjunto:

### Uniformes Caballeros

N°	DESCRIPCIÓN	PRENDA	CANTIDAD DE MUESTRAS
1	Uniforme Administrativo de caballeros	Saco	1
		Pantalón	1
		Camisa	1

### Uniformes Damas

N°	DESCRIPCIÓN	PRENDA	CANTIDAD DE MUESTRAS
3	Uniforme Administrativo de damas	Saco	1
		Pantalón	1
		Blusa	1

Las muestras deberán contener obligatoriamente los siguiente:

Un (01) modelo por cada uno de los artículos que componen cada ítem-paquete ofertado, en talla "M".

Talla de las muestras (talla M)

Ancho de Pecho: 52.1 cm

Largo total: 71.8 cm

**Dichas muestras deberán contener estrictamente todas las especificaciones técnicas establecidas para los efectos.**

*Asimismo, se precisa también que las muestras deberán ser presentadas en la tela especificada en las Especificaciones Técnicas. No se aceptarán muestras en telas diferente a las solicitadas. La no presentación de la muestra física descalificará automáticamente la propuesta.*

*Las muestras presentadas por los postores que resulten adjudicados con la Buena Pro quedarán en custodia de la ENTIDAD, para efectos de verificar que la totalidad de los bienes internados guarden las mismas condiciones de calidad y acabados.*

*Todas las muestras serán devueltas en las condiciones en que se encuentran como resultado de las evaluaciones sin que signifique costo alguno para la entidad.*

*El plazo máximo para el recojo de las muestras es de 10 días útiles luego de consentida la buena pro. La entidad no se responsabiliza de las muestras que no sean recogidas en dicho plazo, por lo que se exime de toda responsabilidad sobre las muestras una vez transcurrido dicho plazo.*

a. *Órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras Para la evaluación de las muestras el Comité de selección contará con la asistencia y apoyo de un profesional que podrá ser Ingeniero Textil, con colegiatura y habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) que cuenten con Constancia de Perito del Centro de Peritaje del CIP, designado o contratado por la entidad, para determinar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes ofertados, dicho profesional emitirá un informe técnico de evaluación de las muestras, debidamente firmado y sellado.*

b. *Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras*

*La presentación de las muestras será en el almacén de la entidad, sitio en edificio Jorge Basadre – Sede Central Calle German Amezaga N° 375 – Lima, en el día de la presentación de la oferta en la plataforma del SEACE, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas. Asimismo, de ser consorcio presentar carta de representación suscrita por el representante común del consorcio.*

*Además, para el recojo de las mismas se solicitará el comprobante de entrega de la muestra. El postor tendrá las siguientes consideraciones sobre las muestras a presentar, el lugar y horario para su presentación, según detalle:*

c. *Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra, serán los detallados en el Anexo n°2 de las presentes especificaciones técnicas.*

*Las prendas deberán ser confeccionadas estrictamente de acuerdo con lo detallado en el Anexo N° 2, caso contrario se considerará como no admitida.*

*Cada muestra deberá ser rotulada con la siguiente información: Nomenclatura del procedimiento de selección, razón social del postor, número de componentes, descripción y cantidad de la muestra.*

*Las muestras del postor ganador, servirá como patrón para ser contrastado posteriormente con los lotes internados por el contratista durante la entrega de los bienes y se devolverán al culminar la ejecución contractual, las cuales serán devueltas en el estado en que se encuentren producto de la evaluación.*

d. *La metodología que se utilizará*

*A fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados, se realizará la verificación de las prendas acorde a las características detalladas en el Anexo n°2, tanto externa como internamente.*

*e.- Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar.*

*e.1. Para prendas de Vestir:*

*En la revisión, análisis y evaluación de las muestras (según ítems) presentadas por los postores al procedimiento de selección, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el cronograma respectivo. Seguirán la metodología siguiente:*

- *Relación de postores según el ítem al cual postula.*
- *Separar las muestras en el orden correspondiente a la relación y el ítem a calificar.*
- *Verificar que las prendas cumplan con las características requeridas en el Anexo N°A.*

*Emplearán las siguientes herramientas o instrumentos:*

- *01 cinta métrica flexible y reglas rígidas de acero inoxidable: Para determinar las medidas de las partes de la prenda.*
- *Transportador de acero: para medir grados de inclinación requeridos.*
- *01 calibrador: para verificar la medida exacta cuando se requiera.*
- *01 marcador de tela: para marcar los incumplimientos respecto a las bases.*

**ANEXO 2:**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONFECCION  
DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DAMA**

**SACO**

REQUISITOS	CARACTERISTICAS	VERIFICACIÓN	
<b>DELANTERO IZQUIERDO</b>	Corte princesa. Pieza delantera unida con pieza lateral con costura 301 a 1cm. <b>Botones:</b> Botones de poliéster de la mejor calidad. <b>Bolsillo exterior:</b> Tipo ojal con vivo de 0.5cm, con una tapa de 5.5cm alto sin incluir el vivo. Bolsa de forro armado con c/301. <b>Bolsillo interno:</b> Bolsillo ojal con vivo de 0.5cm cada vivo, 11cm de abertura y 14cm de profundidad.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>DELANTERO DERECHO</b>	Corte princesa. Pieza delantera unida con pieza lateral con costura 301 a 1cm. <b>Ojales:</b> Ojales hecho en tela (en el interior es armado con ojal bordado tipo chino, sujetado a mano con el ojal de tela), la abertura del ojal principal es de 2.7cm x 6mm de ancho total. <b>Bolsillo exterior:</b> Tipo ojal con vivo de 0.5cm, con una tapa de 5.5cm alto sin incluir el vivo. Bolsa de forro armado con c/301.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>ESPALDA</b>	Corte anatómico con ensanche 2 cm por lado. Forro con fuelle 2cm de profundidad (terminado) Lleva corte desde la sisa y termina hacia la basta con costura de 1cm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>COGOTERA</b>	Lleva etiqueta de marca, pegado con 301 a 2mm en todo el contorno.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>COSTADOS</b>	Tela y forro con ensanches de 2cm. por lado.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>BASTA DE MANGA</b>	4cm (incluido remalle)	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.

**PANTALON**

REQUISITO	CARACTERISTICAS	VERIFICACIÓN	
<b>PRETINA</b>	6cm ancho con respuntado con maquina recta en su contorno a tono de la tela.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>DELANTERO</b>	<b>Bolsillo secreto:</b> De forro, 9cm abertura útil por 10cm profundidad.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>DIBUJO DE GARETA</b>	De 2.5cm con 301, en la parte inferior llevara un atraque de 1.3cm con costura 301.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>FUNDILLO POSTERIOR</b>	En la parte superior con ensanche de 2.5cm. cada lado y termina en la parte inferior con ensanche de 1cm. por lado y orillados con c/504 unido con costura 401.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>ENTREPIERNAS</b>	Unido con c/401 de 1cm. cada lado.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>COSTADOS</b>	Unido con c/401 de 2cm de ensanche cada lado	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>BASTA</b>	De 5cm (IR) cosidos con maquina bastera con puntada invisible incluido remalle.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>AVIOS</b>		SI	
<b>COSTURAS</b>	11+/-10% ppp	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.

**BLUSA**

REQUISITO	CARACTERISTICAS	VERIFICACION	
<b>CUELLO</b>	Embolsado con costura recta a 6mm y pespuntado a 1.6mm con costura recta. El pie de cuello tiene ojal bordado y cosido en otro extremo 01 botón. Pie de cuello (01 pieza en tela principal y 01 pieza en contraste). Según gráfico. (El color contraste que se usará en la blusa, será material popelina color azul)	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>DELANTERO IZQUIERDO</b>	Pechera bastillada de 3cm de ancho. Delantero con corte ingles que nace del hombro y termina en el ruedo de la basta. Pieza delantero unida con pieza lateral con remalle y puntada de seguridad.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>DELANTERO DERECHO</b>	Pechera bastillada de 3cm de ancho. Delantero con corte ingles que nace del hombro y termina en el ruedo de la basta. Pieza delantero unida con pieza lateral con remalle y puntada de seguridad.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>OJALES</b>	Lleva ojales bordados de 1.8cm de largo.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>COSTADOS</b>	Unido con c/401 de 2cm de ensanche cada lado.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>MANGA</b>	Manga larga. Lleva yugo corrido de 0.7cm, según diseño. Pegar manga a cuerpo con maquina recta en forma tubular y orillar con 504.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>PUÑOS</b>	Fusionados de 01 pieza de 8cm de alto. Lleva 02 ojales y 02 botones de 16 líneas. Unión de manga con puño 1/16" c/301 e insertar ribete de 3mm de ancho color contraste.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>BASTA</b>	Bastillado de 1cm con costura 301.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONFECCION  
DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CABALLEROS**

SACO			
	REQUISITO	CARACTERISTICAS	VERIFICACION
4	<b>BOLSILLO CARTERA</b>	En la parte superior del delantero izquierdo llevara un bolsillo cartera de 10.5cm de largo por 2.5cm de alto. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura recta y remalle en los laterales con puntada de seguridad.	SI Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
5	<b>OJALES DELANTEROS</b>	En la parte central deben llevar 02 ojales bordados tipo ojo de chanco con atraque en forma vertical el cual tiene una medida de 2.8 cm. Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.	SI Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
6	<b>BOLSILLO INFERIOR IZQUIERDO TIPO OJAL</b> <i>Se precisa que, el cerrado de la bolsa de bolsillo en los laterales será con recta y remalle.</i>	En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm por lado y abertura de 15.7 cm, además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela tejida fusionable y la parte inferior o contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero 65% algodón 35% poliéster, bolsa con costura recta y remalle y con puntada de seguridad en los laterales.	SI Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>BOLSILLOS INTERNOS</b>			
8	<b>SUPERIOR-PORTA DOCUMENTOS</b>	Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 01 ojallillo tipo flecha de forro y 01 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.	SI Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
9	<b>PORTA LAPICERO</b>	Tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm de ancho cada vivo, con abertura de 4 cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste). Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.	SI Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
10	<b>CIGARRERA</b>	Tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm de ancho cada vivo, con abertura de 10cm con atraque semilunar en los extremos (en	SI Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.

		contraste) además de un pespunte al contorno a 1.6 mm. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.		
13	<b>BOLSILLO INFERIOR DERECHO TIPO OJAL</b> <i>Se precisa que, el cerrado de la bolsa de bolsillo en los laterales será con recta y remalle.</i>	En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm por lado y abertura de 15.7 cm además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela tejida fusionable y la parte inferior o contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero 65% algodón 35% poliéster, bolsa con costura recta y remalle y con puntada de seguridad en los laterales.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
14	<b>BOLSILLO RELOJERO</b>	El bolsillo inferior derecho en la parte interna llevará un bolsillo relojero de popelina bolsillera el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
<b>BOLSILLOS INTERNO</b>				
16	<b>SUPERIOR-PORTA DOCUMENTOS</b>	Tipo ojal con vivos de tela 0.6 cm de ancho cada vivo, con abertura de 13 cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojallito tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
20	<b>SOLAPA</b>	En el interior serán fusionadas con entretela fusionable. En la parte externa, extremo superior del lado izquierdo llevara 01 ojal bordado con atraque vertical de adorno (sin corte), el cual tiene una medida de 2.2cm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
21	<b>COSTADILLO</b>	Será unido al delantero a 1cm y a la espalda a 2cm, lo cual permitirá un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretela fusionable desde la sisa hasta la basta.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
22	<b>ESPALDA</b>	La espalda tendrá corte anatómico, tela será orillado y unido con costura recta con ensanche 2 cm por lado.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
23	<b>FORRO DE ESPALDA</b>	De 02 piezas unido con remalle amar fuele de 2cm de profundidad con 301.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.

24	<b>ABERTURA LATERALES</b>	Lleva abertura LATERAL de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusionable.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
25	<b>MANGAS</b>	La manga mayor y menor (tela y forro) serán remalladas y estará unida con costura recta a 1cm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
26	<b>BASTA Y MARTILLO DE MANGA</b>	Parte inferior, llevará 4 ojales bordados tipo chino (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivos botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo con abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
28	<b>HOMBROS</b>	Remallado y unido a a 1cm, además en la parte interna llevara hombreras anatómicas prefabricadas de algodón una a cada lado.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
29	<b>SISA</b>	Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
30	<b>BASTA DE SACO</b>	Doble de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.

**PANTALON**

	<b>REQUISITO</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>		<b>VERIFICACION</b>
	<b>MODELO</b>	Pantalón de vestir clásico. Según diseño.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
1.	<b>PRETINA</b>	Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entretela fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de pretina de popelina bolsillera que consta de: una entretela no fusionable no tejida, con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina elasticada antideslizante. Además, lleva entretela tejida no fusionable de refuerzo de pretina. Para mayor seguridad a la prenda llevará un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina, extremo izquierdo llevará un (01) botón de 24 líneas al tono de la tela, este servirá para sujetar al garetón. Este lleva un ojal bordado simple, exteriormente llevará presillas compartidas.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.

2.	<b>PRESILLAS</b>	Lleva 6 presillas de 1cm de ancho por 5cm de largo, las cuales llevaran atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 02 en el delantero y 04 en la parte posterior.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
3.	<b>BOLSILLO SECRETO</b>	Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad. El bolsillo llevara atraque vertical de 1cm a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, armado con remalle y puntada de seguridad. La bolsa del bolsillo secreto será de la misma tela del cuerpo.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
4.	<b>BOLSILLO DELANTEROS</b>	Con abertura sesgada y respuntados a 2mm. Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillos será de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillero 65% algodón 35% poliéster.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
5.	<b>BOLSILLO RELOJERO</b>	El bolsillo derecho en la parte interna, llevará un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
6.	<b>VUELTA DE BOLSILLOS DELANTEROS</b>	Pegada al forro con respunte de 2mm, por el exterior se deja un vivo de 2mm. La vuelta del bolsillo llevará el orillo de tela.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
7.	<b>GARETA</b>	Con entretela fusionable por el interior. Acabado interno ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la garetta es de 3.5cm en la parte inferior llevara un atraque vertical de 1 cm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
8.	<b>GARETON</b>	Con entretela fusionable por la parte interna, además va embolsado popelina bolsillera respuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
9.	<b>PINZAS PARTE POSTERIOR</b>	Con dos bolsillos tipo ojal centrado en las 02 pinzas, cada lado.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
10.	<b>BOLSILLOS FUNDILLOS</b>	Tipo ojal, con vivos de tela de 0.6cm c/u, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevaran atraques verticales de 1.2cm. Las bolsas de bolsillo	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.

		ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65% algodón 38% poliéster.		
12.	TIRO FUNDILLOS	Remallado por separado y unidos con costura cadeneta a 3.5 cm en la parte superior terminando con costura de 1.2cm por lado en la parte inferior.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
13.	COSTADOS	Remallado y unido con costura cadeneta a 1cm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
14.	ENTREPIERNAS	Tanto delantero como espalda es remallado y unido con 401 a 1 cm desde el tiro hasta el ruedo.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
15.	BASTA	Remallada, doblez de 5cm de ancho, subido con maquina bastera.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
	ORILLADO	Ancho de 3/16".	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
	COSTURAS	Puntadas de 11 +/- 2% ppp. Todas las costuras con tolerancias de (+/- 2%).	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.

**CAMISA**

	REQUISITO	CARACTERISTICAS		VERIFICACION
1.	CUELLO	Cuello exterior fusionado, con refuerzo, además lleva barbas atracadas en las punteras. Largo de puntas. Embolsadas a 0.6cm y pespuntado al filo a 1.3mm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
2.	PIE DE CUELLO	Pieza exterior fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5mm c/301, unir cuello con pie de cuello a 5mm según piquete. Asentar a 1.3 mm c/recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.8cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16 líneas.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
3.	DELANTERO IZQUIERDO	Lleva tachón de 2.9cm ancho con entretela fusionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja de 2.5cm de separación donde van los ojales.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
4.	DELANTERO DERECHO	Lleva un bastillado a 2.5cm insertando la etiqueta de composición y cuidado, donde van los botones 06 de 16 líneas y 02 botones de repuesto (1de 16 líneas y 1 de 14 líneas).	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
5.	BOLSILLO	Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo, con doble doblez en la parte superior y el modelo del bolsillo terminado en "V". Isotipo bordado. Pegar	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.

		bolsillo c/301 a 1mm del filo de bolsillo. Además lleva atraque triangular.		
6.	<b>CANESU</b>	Canesú interior centrar horizontalmente etiqueta de marca, es embolsado a 1cm con el canesú exterior y la espalda además lleva un respunte al filo a 1mm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
7.	<b>HOMBROS</b>	Embolsar con 301 a 1cm del borde y respuntar a 1mm hacia el canesú (unión de hombros) c/301.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
8.	<b>YUGO FRANCÉS</b>	Yugo francés de 16cm de largo x 2.5cm de ancho, hacer 1 ojal de 9/16" y botón de 14 líneas centrado en el yugo, fijar c/recta dejando pestaña de 1mm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
9.	<b>MANGA LARGA</b>	Lleva 02 pliegues con separación de 2cm, pegadas al cuerpo con costura francesa (c/401 doble aguja). Respunte a 1cm	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
10.	<b>PUÑO</b>	Fusionados (exterior), bastillados a 5mm c/301. Embolsados a 6.4mm y respuntados al filo 1.3mm en contorno, lleva 02 botones de 16 líneas en cada puño y 01 ojal de 1.8cm de largo.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
11.	<b>CUERPO</b>	Cerrado con maquina cerradora de codo (c/401 doble aguja) 5mm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
12.	<b>SISA</b>	Pegar mangas con 401 (doble aguja), respuntar en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangas, costuras tumbadas hacia el cuerpo (costura francesa).	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.
13.	<b>BASTILLADO DE FALDON</b>	Con recta bastillada a 5mm c/301.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica.

(El subrayado y resaltado son agregados)

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que la Entidad mediante el área usuaria, es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en caso de bienes), debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; lo cual incluye el procedimiento de evaluación de muestras para la oferta.

Así, en las Bases Estándar objeto de la presente contratación, se establece que la Entidad puede requerir para la admisión de ofertas un procedimiento de "evaluación de muestras" destinado a la acreditación de las especificaciones técnicas de los bienes, debiéndose incorporar para ello las siguientes condiciones:

*"Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras."*

Dicho lo anterior, cabe señalar que, mediante diversas Resoluciones el Tribunal de Contrataciones del Estado ha indicado que el "método organoléptico" no resulta

objetivo para la evaluación de muestra, a modo de ejemplo se expone la Resolución N° 0348-2021-TCE-S1, señalando el detalle siguiente:

12. (...) no cabría la posibilidad de verificar objetivamente a través del método organoléptico, todos los aspectos de la muestra señalados en las bases integradas, pues los mismos no son pasibles de ser corroborados a través de apreciaciones sensoriales, sino que sería necesario utilizar una metodología objetiva para determinar su cumplimiento, tales como: i) la composición, la estabilidad dimensional y la solidez del color de la tela, ii) el material del forro y del hilo, entre otros, establecidos como características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra, conforme a lo previsto en las citadas bases. En otras palabras, debía emplearse incluso para determinar especificaciones como las mencionadas, características que, como resulta evidente, suponen la verificación de datos precisos y objetivos, que no son susceptibles de una verificación organoléptica (contrariamente a lo dispuesto en las bases).

13. De lo expuesto, se advierte que, **aun cuando la Entidad ha previsto como mecanismo para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas la metodología organoléptica, ello no constituye un parámetro que permita verificar cada una de las características del uniforme institucional requerido por aquella, tal como se ha explicado en los fundamentos precedentes.**

Resulta evidente que los componentes de las telas (porcentaje de lana), solidez del color, componentes del forro y del hilo (porcentaje de poliéster), y otras especificaciones técnicas similares, son aspectos de las muestras que no pueden determinarse por los "sentidos", pues, como ocurre en el presente caso, a partir de dicha evaluación no se podría tener certeza de los resultados obtenidos. Situaciones como la expuesta, tienen como consecuencia que el resultado de la evaluación de la muestra pueda diferir según el evaluador de la misma, entorno en el que se desarrolla una evaluación subjetiva.

20 En este punto resulta relevante reiterar que **la sola referencia al método organoléptico (que se basa en la aplicación de los criterios como el olor, sabor, color, aroma, aspecto y demás propiedades que pueden verificarse con la simple utilización de los sentidos) no resulta, por sí mismo, suficiente para ser considerado un procedimiento de evaluación objetivo.** En tal sentido, no corresponde amparar los argumentos de la Entidad referidos a que el método organoléptico es objetivo. (...)" (El subrayado y resaltado es nuestro).

Ahora bien, en atención al tenor de lo cuestionado por los recurrente, corresponde señalar que, el Comité de Selección en las absoluciones de las consultas y/u observaciones no aceptó suprimir la "evaluación de muestras" o modificar la oportunidad de su realización a la etapa de suscripción del contrato o después de suscribir el contrato, bajo el argumento de que, la presentación de muestras forma parte de los documentos obligatorios a presentar para la admisión de oferta, lo cual va permitir verificar que el postor a contratar cumpliría con los estándares de calidad de acabados y de confección, asimismo permitiría que el postor se encuentre en la capacidad de confeccionar de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.

No obstante, los recurrentes cuestionan la absolución del colegiado, alegando que no se habría precisado motivadamente lo siguiente: (i) las características y/o requisitos funcionales que serán verificados, (ii) la metodología, (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras, y (iv) el órgano que se encargará de realizar la

evaluación, y además la evaluación se realizaría por un personal ajeno a la Entidad. Por tal motivo, solicitó suprimir el procedimiento de “evaluación de muestras”.

En atención a ello, la Entidad mediante el Oficio N° 03-CS-2023/LP N° 7-2023-UNMSM y Oficio N° 06-CS-2023/LP N° 7-2023-UNMSM, indicó lo siguiente:

- Indicó, que una de las actividades que surge en el marco del proceso de relaciones laborales individuales y colectivas, sería el otorgamiento de uniformes instituciones al personal de la entidad, lo cual no significa que la Entidad cuente con un profesional especializado en la elaboración, diseño, compra de uniformes, o insumos para la confección de los mismos, por lo que resulta razonable contar un especialista textil, a fin de realizar la verificación que, finalmente validará la Dirección General de Administración; toda vez que, no contaría con personal especialista en la elaboración, diseño o compra de uniformes o insumos para la confección de los mismos.
- Además, precisó que la Dirección General de Administración, en su calidad de área usuaria considera necesario e imprescindible que se incluya la etapa de muestras, con el propósito de verificar el cumplimiento estricto de las características y/o requisitos funcionales del bien a adquirir, siendo que, en todos los requerimientos anteriores formulados por la entidad, siempre se ha considerado la presentación de muestras para la admisión de ofertas.
- Aunado a ello, indicó que en la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado, por lo que, aclaró que la solicitud de presentación de muestras no afectaría la concurrencia de proveedores y que no resultaría onerosa para los potenciales proveedores, considerando que en la absolución de consultas se acogió reducir la cantidad de muestras a solo dos sub ítems.
- Asimismo, señaló que, el área usuaria estableció métodos no organolépticos, utilizando herramientas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, siendo que la aplicación de dichas herramientas no dependen estrictamente de los sentidos (olor, visión, tacto, etc), por lo que, según precisó, lo mencionado por el recurrente carecería de sustento; no obstante, a fin de obtener un mejor entendimiento de la metodología a aplicar para la evaluación de muestras, agregó un anexo que detallará las características, descripción y verificación de cada prenda que conforma las muestras.
- Adicionalmente, precisó que se aceptará el extremo del cuestionamiento relacionado a que se debe consignar las medidas que corresponde a la talla “M” para la presentación de muestras, por lo que, solicitó se precise en las Bases Integradas lo siguiente: talla de las muestras (talla M) ancho de pecho: 52.1 cm y largo total: 71.8 cm.
- Por otro lado, el área usuaria mediante el Oficio N° 06-CS-2023/LP N° 7-2023-UNMSM remitió la actualización de toda la sección de evaluación de

muestras, el cual según señala, cumple con los aspectos requeridos en las Bases Estándar.

En ese sentido, considerando que la pretensión de los recurrentes estaría orientada a **i)** suprimir el procedimiento de evaluación de muestras y **ii)** cuestionar que lo señalado como metodología, no resultaría objetivo; y en tanto, la Entidad mediante sus informes posteriores se ratificó en lo absuelto y aclaró, entre otros, las características y la evaluación de las muestras, así como precisó las medidas que corresponden a la talla “M” para la presentación de muestras, según lo expuesto precedentemente<sup>7</sup>; este Organismo Técnico Especializado ha decidido **NO ACOGER** el presente cuestionamiento.

Sin perjuicio de ello, se aprecia que la Entidad, mediante el Oficio N° 06-CS-2023/LP N° 7-2023-UNMSM, habría realizado determinadas modificaciones a los requisitos y/o condiciones de la presentación de muestras; no obstante, se aprecia que, contendría el término “de la mejor calidad”, lo cual resulta subjetivo, lo cual podría generar confusión, no sólo en los participantes, sino también para el comité de selección al momento de calificar.

Asimismo, se aprecia que la Entidad precisó que se verificará que las prendas cumplan con las características requeridas en el Anexo N° A; sin embargo, de la revisión de la Bases, así como del Oficio N° 06-CS-2023/LP N° 7-2023-UNMSM, se advierte que no existiría un “Anexo A”, siendo que respecto a la muestras la Entidad remitió el Anexo N° 2, por lo que, con ocasión de la integración definitiva de las Bases, se implementarán las siguientes disposiciones:

- **Se adecuará** el acápite 6.2 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, conforme el siguiente detalle:

**6.2 MUESTRAS (OBLIGATORIO)**

*Es requisito obligatorio la presentación de muestras de confecciones acabadas y con los materiales a utilizar en los bienes ofertados, correspondientes a cada uno de los ítems-paquete ofertados, los cuales deben cumplir obligatoriamente con lo establecido en los requerimientos técnicos mínimos solicitados, conforme a la presentación solicitada en cada uno de los ítem- paquete. Según cuadro adjunto:*

---

<sup>7</sup> Cabe agregar que, el OSCE no tiene calidad de perito técnico dirimente respecto a la pertinencia de las características técnicas del requerimiento; sin embargo, puede requerir a la Entidad informes que contengan la posición técnica al respecto, conforme al Comunicado N°011-2013-OSCE/PRE

### Uniformes Caballeros

N°	DESCRIPCIÓN	PRENDA	CANTIDAD DE MUESTRAS
1	Uniforme Administrativo de caballeros	Saco	1
		Pantalón	1
		Camisa	1

### Uniformes Damas

N°	DESCRIPCIÓN	PRENDA	CANTIDAD DE MUESTRAS
3	Uniforme Administrativo de damas	Saco	1
		Pantalón	1
		Blusa	1

~~Características Técnicas: Se encuentran especificadas en los anexos~~

Las muestras deberán contener obligatoriamente los siguiente:

Un (01) modelo por cada uno de los artículos que componen cada ítem-paquete ofertado, en talla "M".

Talla de las muestras (talla M)

Ancho de Pecho: 52.1 cm

Largo total: 71.8 cm

Dichas muestras deberán contener estrictamente todas las especificaciones técnicas establecidas para los efectos.

Asimismo, se precisa también que las muestras deberán ser presentadas en la tela especificada en las Especificaciones Técnicas. No se aceptarán muestras en telas diferente a las solicitadas.

La no presentación de la muestra física descalificará automáticamente la propuesta

~~La presentación de las muestras será en el almacén de la entidad, sitio en edificio Jorge Basadre – Sede Central Calle German Amezaga N° 375 – Lima, en el día de la presentación de la oferta en la plataforma del SEACE, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas. Asimismo, de ser consorcio presentar carta de representación suscrita por el representante común del consorcio. Además, para el recojo de las mismas se solicitará el comprobante de entrega de la muestra.~~

~~Los postores deberán entregar en la fecha y hora de presentación de ofertas, las muestras de los bienes ofertados, debiendo estar confeccionadas con Talla "M" y estrictamente de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las prendas solicitadas, presentando con la GUÍA DE REMISIÓN correspondiente. El incumplimiento de la presentación completa de las muestras acarreará la no admisión de la oferta.~~

~~A través de las muestras se comprobará que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en las bases.~~

Las muestras presentadas por el postor que resulte adjudicado con la buena pro en los componentes del paquete respectivo, quedarán en custodia de entidad, para efectos de verificar que los bienes entregados guarden las mismas condiciones de calidad y acabado.

Todas las muestras serán devueltas en las condiciones en que se encuentran como resultado de las evaluaciones sin que signifique costo alguno para la entidad.

*El plazo máximo para el recojo de las muestras es de 10 días útiles luego de consentida la buena pro. La entidad no se responsabiliza de las muestras que no sean recogidas en dicho plazo, por lo que se exime de toda responsabilidad sobre las muestras una vez transcurrido dicho plazo.*

~~*Cada muestra deberá ser rotulada con la siguiente información:*~~

~~*-Nomenclatura del procedimiento de selección-*~~

~~*-Razón social del postor-*~~

~~*-Número de componentes-*~~

~~*-Descripción y cantidad de la muestra-*~~

~~***SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS:***~~

***Órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras***

*Para la evaluación de las muestras el Comité de selección contará con la asistencia y apoyo de un profesional en ingeniería industrial o Ingeniería Textil y/o Confecciones que cuenten con Constancia del Centro de Peritaje del CIP, designado o contratado por la entidad, para determinar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes ofertados, dicho profesional emitirá un informe técnico de evaluación de las muestras, debidamente firmado y sellado.*

***Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras***

*La presentación de las muestras será en el almacén de la entidad, sitio en edificio Jorge Basadre – Sede Central Calle German Amezaga N° 375 – Lima, en el día de la presentación de la oferta en la plataforma del SEACE, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas. Asimismo, de ser consorcio presentar carta de representación suscrita por el representante común del consorcio.*

*Además, para el recojo de las mismas se solicitará el comprobante de entrega de la muestra.*

*El postor tendrá las siguientes consideraciones sobre las muestras a presentar, el lugar y horario para su presentación, según detalle:*

*Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra, serán los detallados en el Anexo + 2 de las presentes especificaciones técnicas.*

*Las prendas deberán ser confeccionadas estrictamente de acuerdo con lo detallado en el Anexo N° +2, caso contrario se considerará como no admitida.*

*Cada muestra deberá ser rotulada con la siguiente información: Nomenclatura del procedimiento de selección, razón social del postor, número de componentes, descripción y cantidad de la muestra.*

*Las muestras del postor ganador, servirá como patrón para ser contrastado posteriormente con los lotes internados por el contratista durante la entrega de los bienes y se devolverán al culminar la ejecución contractual, las cuales serán devueltas en el estado en que se encuentren producto de la evaluación.*

## **2. La metodología que se utilizará**

A fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados, se realizará la verificación de las prendas acorde a las características detalladas en el Anexo N° 2, tanto externa como internamente.

### **3. Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras**

Para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:

Para prendas de Vestir:

En la revisión, análisis y evaluación de las muestras (según ítems paquete) presentadas por los postores al procedimiento de selección, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el cronograma respectivo. Seguirán la metodología siguiente:

- Relación de postores.
- Separar las muestras en el orden correspondiente a la relación y el sub ítem a calificar.
- Verificar que las prendas cumplan con las características requeridas en el Anexo N° 2

### **4. Objetivo**

~~Verificar que las muestras presentadas por los postores cumplan con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases.~~

~~Se verificará los aspectos internos y externos referidos a la calidad de los insumos, diseño, uniformidad y simetría de las partes (vestuario), dimensiones descritas en las Especificaciones Técnicas (texto y gráfico), acabados, y finalmente la forma de presentación de muestras.~~

~~Si la muestra del postor presenta incongruencias y/o incumplimiento de las especificaciones técnicas, la oferta no será admitida.~~

### **5. Aspectos que serán verificados mediante la presentación de las muestras:**

~~Verificación del modelo de las prendas de acuerdo a las bases. Verificación de medidas de Talla de las muestras (Talla M).~~

~~Ensanches:~~

~~Costuras, incluido pespunte. Botones:~~

~~Distancia y ubicación de los componentes de las prendas.~~

~~Bolsillos, inclinaciones, ojales, equidistancias de botones y ojales vivos, pasadores, cuellos, solapas, fuelles, pasadores y presillas, pliegues, yugos, bastas, bastillados de mangas.~~

~~Tamaño y ubicación de etiquetas:~~

~~Medidas de aberturas, martingalas, colgadores, distancias, anchos y largos en general, dimensiones de los cierres, cruces:~~

~~Verificación de materiales principales y avíos:~~

~~Identificación de botones en tintura mediante corte transversal. Peso de entretelas:~~

~~Tipo de tejidos, de forros, entretelas. Tipos de tejido principal.~~

~~Tipo de cierre:~~

~~Sesgos en su colocación:~~

~~Porta ternos, ganchos, material de empaque:~~

~~Pespunte, simetrías, formas, siendo necesario para ello desarmar parcialmente la prenda o~~

~~según la necesidad.~~

~~Verificación de la simetría de las prendas. Medición: Largo de mangas. Cuellos y solapas. Bolsillos bilaterales. Cortes de costadillo y espalda. Anchos de hombros.~~

~~Distancia entre ojales y botones. Puños de igual dimensión.~~

~~Simetría de hombreras.~~

~~Cortes simétricos en la parte interna de forro y tela principal. Largo de forros bilateralmente iguales o bajo tolerancias.~~

~~Ruedo de manga.~~

~~6. Metodología:~~

~~Evaluación externa de la prenda. Corroborando las dimensiones descritas en las especificaciones técnicas vs la muestra interna. Simetría de las partes, costuras uniformes y prueba de la prenda final.~~

~~Evaluación interna de la prenda. Cumplimiento de lo requerido de los componentes de las especificaciones técnicas vs los componentes de la muestra física.~~

~~Mediciones, pruebas físicas utilizando los siguientes instrumentos: Cinta métrica flexible.~~

~~Regla de acero milimetrado y en pulgadas de diferentes tamaños 50 cm, 30 cm, 20 cm, 10 cm.~~

~~Calibrador o vernier con la capacidad de medir pulgadas y centímetros para distancias de precisión.~~

~~Regla sexagesimal para medir ángulo de inclinación.~~

~~Medición con ayuda de lupa para apoyar en conteos en zonas difíciles de contabilizar. Tizas y stickers de diferentes colores para marcas de las no conformidades.~~

~~Piquetera, tijera, alicate de corte, cuchillas para verificar los diversos componentes externos e internos.~~

~~Cuenta hilos: para determinar la densidad de urdimbre y trama de la tela, así como las puntadas por pulgada o por centímetro, como sea el caso.~~

~~Encendedor: para identificar fibras naturales y simétricas.~~

~~Medición de pesos mediante balanza digital calibrada y con precisión de un centésimo de gramo.~~

~~Lámpara para apreciar posible contaminación de tejidos. Alicate para contar botones.~~

~~Cámara fotográfica digital para dejar constancia del desperfecto presentado.~~

~~7. Pruebas a los que serán sometidas las muestras:~~

~~Verificación e identificación de los avios y componentes del paquete y su integridad.~~

~~Cuantificar las prendas de acuerdo a lo pedido en las bases integradas como muestras y tomar inventario de ellas.~~

~~Medición y verificación de las especificaciones técnicas en las partes externas e internas de las prendas (sin desarmar aún).~~

~~Medición de ángulos de inclinación mediante reglas sexagesimales.~~

~~Apertura de prendas o desarticulación de las partes para apreciar componentes internos.~~

~~Conteo interno y verificación interna de lo pedido en las especificaciones técnicas.~~

*Cuadro Nro. 1*

***MECANISMO DE EVALUACIÓN DE MUESTRA E INTERNAMIENTO DEL UNIFORME***

<b><i>Nº</i></b>	<b><i>ASPECTOS</i></b>	<b><i>DESCRIPCIÓN</i></b>	<b><i>VERIFICACIÓN</i></b>
------------------	------------------------	---------------------------	----------------------------

1	<p><del>CALIDAD DE CONFECCIÓN</del></p> <p><del>N</del></p>	<p><del>1. Verificación de la simetría de las prendas:</del></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><del>• Visualización y medición:</del></li> <li><del>• Largos de mangas</del></li> <li><del>• Cuellos y solapas</del></li> <li><del>• Bolsillos bilaterales</del></li> <li><del>• Pinzas de entalle</del></li> <li><del>• Cortes de costadillo y espalda</del></li> <li><del>• Anchos de hombros</del></li> <li><del>• Distancias entre ojales y botones</del></li> <li><del>• Puños de igual dimensión</del></li> <li><del>• Simetría de hombreras</del></li> <li><del>• Cortes simétricos en la parte de forro y tela principal</del></li> <li><del>• Ruedos de manga:</del></li> <li><del>• Revisión de la confección: El modelo, sus medidas y componentes deberán ser los solicitados en las Bases:</del></li> <li><del>• Verificación de materiales principales y avíos:</del></li> <li><del>• Tipo de tejidos principales en cuanto a diseño, y demás características, mediante contra muestra de fabricante:</del></li> <li><del>• Identificación de botones en tintura mediante corte transversal:</del></li> <li><del>• Tipo de tejidos, de forros, entretelas, tejidos de corbatas:</del></li> <li><del>• Porta ternos, ganchos, materiales de empaque solicitados</del></li> </ul>	<p><del>Se verificará utilizando las siguientes herramientas:</del></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><del>— Regla de acero milimetrado y en pulgadas, de diferentes tamaños: 50 cm, 20 cm, 10 cm. (profundidades):</del></li> <li><del>— Centímetro:</del></li> <li><del>— Pie de rey:</del></li> <li><del>— Tizas o marcadores de diferentes colores para marcar las no conformidades:</del></li> </ul>
2	<p><del>CALIDAD DE ACABADOS</del></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><del>• Se verificará la caída y aplomo de la prenda del delantero y espalda:</del></li> <li><del>• La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa e interna, tales como: remallado incompleto, costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusión, y/o vaporizado:</del></li> <li><del>• Limpieza (Exentos de hilos sin cortar, hilos sueltos interior y exterior)</del></li> <li><del>• Tonalidades iguales en todas sus partes:</del></li> <li><del>• La prenda deberá estar</del></li> </ul>	<p><del>Se verificará utilizando las siguientes herramientas:</del></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><del>— 1 Cuchilla de corte</del></li> <li><del>— 1 Piquetera:</del></li> <li><del>— 1 Abre ojal para descoser la prenda y evaluar el interior de la prenda tela y forro:</del></li> </ul>

		<i>exenta de defectos de diseño; materiales y/o insumos.</i>	
3	<i>DIMENSIONES</i>	<p><i>Verificación de las medidas de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Talla de las muestras (M).</i></li> <li>• <i>Ensanches.</i></li> <li>• <i>Costuras (puntadas por unidad de medida, puntadas por pulgada puntadas por centímetro según sea el caso); incluido pespunte.</i></li> <li>• <i>Botones.</i></li> </ul> <p><i>Distancias y ubicación componentes de las prendas; bolsillos, inclinaciones; equidistancias de botones y vivos; cuellos, solapas, presillas, pliegues, yugos de prendas, bastas, bastillados de tamaño y ubicación de etiquetas, aberturas; colgadores, distancias: anchos y largos en general, dimensiones de los cierres, etc.</i></p>	<p><i>Para medidas hasta 10 cm, tendrán un margen de tolerancia de +/- 1mm</i></p> <p><i>Para medidas mayores a 10 cm, el margen de tolerancia será de +/- 2 mm</i></p> <p><i>Se verificará utilizando las siguientes herramientas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Lupa de alta resolución</i></li> <li>• <i>Regla de acero milimetrada y en pulgadas, de diferentes tamaños: 50 cm, 20 cm, 10 cm. (profundidades)</i></li> <li>• <i>Tizas marcadoras de diferentes colores para marcas las no conformidades.</i></li> <li>• <i>Vernier con la capacidad de medir pulgadas y centímetros para distancias de precisión.</i></li> <li>• <i>Cámara fotográfica.</i></li> </ul>
4	<i>OPERATIVIDAD</i>	<p><i>Verificación del funcionamiento de accesorios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Cierre (deslizamiento al subir y bajar sin dificultad, sin trabas);</i></li> <li>• <i>Ganchos en pantalón;</i></li> <li>• <i>Botones en el ojal al jalar no debe abrirse y abotonarse sin dificultad</i></li> </ul>	<p><i>Se verificará utilizando las siguientes herramientas:</i></p> <p><i>Muestra de conformidad o no conformidad, registrándolo con cámara fotográfica y/o video</i></p>

(...)

*La Metodología que se utilizará serán las contenidas en las Normas Técnicas Peruanas INDECOPI sobre confecciones. Referidas a niveles de calidad del vestuario institucional requeridos en las especificaciones técnicas siendo las siguientes entre otros:*

<i>ICS61.020</i>	<i>VESTUARIO</i>
<i>NTP ISO 3635-2009</i>	<i>DESIGNACIÓN DE TALLA PARA PRENDAS DE VESTIR: Definiciones y procedimientos de medición del cuerpo humano.</i>
<i>NTP ISO 3758-2011</i>	<i>TEXTILES: Código de los símbolos de cuidado para el etiquetado</i>
<i>NTP 231-088-1978</i>	<i>CONFECCIONES: Tipos de puntadas. Generalidades</i>

<i>ICS61.020</i>	<i>VESTUARIO</i>
<i>NTP 243.007:1985</i>	<i>CONFECCIONES: Designación de tallas para la confección. Definiciones y métodos para seguir para tomar las medidas</i>

corporales para cada tipo de talla

Número de muestras solicitadas  
A Uniformes Caballeros

Nº	DESCRIPCIÓN	PRENDA	CANTIDAD DE MUESTRAS
1	<del>Uniforme Administrativo de caballeros</del>	Saco	1
		Pantalón	1
		Camisa	1

B Uniformes Damas

Nº	DESCRIPCIÓN	PRENDA	CANTIDAD DE MUESTRAS
3	<del>Uniforme Administrativo de damas</del>	Saco	1
		Pantalón	1
		Blusa	1

Órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras:

~~Las muestras serán evaluadas por un profesional que podrá ser Ingeniero Industrial o Ingeniería Textil y Confecciones que cuenten con Constancia del Centro de Peritaje del CIP, designado o contratado por la entidad, para determinar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes ofertados, dicho profesional emitirá un informe técnico de evaluación de las muestras.~~

Emplearán las siguientes herramientas o instrumentos:

- 01 cinta métrica flexible y reglas rígidas de acero inoxidable: Para determinar las medidas de las partes de la prenda.
- Transportador de acero: para medir grados de inclinación requeridos.
- 01 calibrador: para verificar la medida exacta cuando se requiera.
- 01 marcador de tela: para marcar los incumplimientos respecto a las bases.

**ANEXO N° 2:  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONFECCIÓN  
DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DAMA**

**SACO**

REQUISITOS	CARACTERÍSTICAS	VERIFICACIÓN	
DELANTERO IZQUIERDO	Corte princesa. Pieza delantera unida con pieza lateral con costura 301 a 1cm, Botones: Botones de poliéster <del>de la mejor calidad.</del>	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica

	<p><i>Bolsillo exterior: Tipo ojal con vivo de 0.5cm, con una tapa de 5.5cm alto sin incluir el vivo. Bolsa de forro armado con c/301.</i></p> <p><i>Bolsillo interno: Bolsillo ojal con vivo de 0.5cm cada vivo, 11cm de abertura y 14cm de profundidad.</i></p>		
<b>DELANTERO DERECHO</b>	<p><i>Corte princesa. Pieza delantera unida con pieza lateral con costura 301 a 1cm.</i></p> <p><i>Ojales: Ojales hecho en tela (en el interior es armado con ojal bordado tipo chino, sujetado a mano con el ojal de tela), la abertura del ojal principal es de 2.7cm x 6mm de ancho total.</i></p> <p><i>Bolsillo exterior: Tipo ojal con vivo de 0.5cm, con una tapa de 5.5cm alto sin incluir el vivo. Bolsa de forro armado con c/301.</i></p>	SI	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<b>ESPALDA</b>	<i>Corte anatómico con ensanche 2 cm por lado. Forro con fuelle 2cm de profundidad (terminado) Lleva corte desde la sisa y termina hacia la basta con costura de 1cm.</i>	SI	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<b>COGOTERA</b>	<i>Corte anatómico con ensanche 2 cm por lado. Forro con fuelle 2cm de profundidad (terminado) Lleva corte desde la sisa y termina hacia la basta con costura de 1cm</i>	SI	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<b>COSTADOS</b>	<i>Lleva etiqueta de marca, pegado con 301 a 2mm en todo el contorno</i>	SI	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<b>BASTA DE MANGA</b>	<i>4cm (incluido remalle)</i>	SI	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>

### **PANTALÓN**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	
<b>PRETINA</b>	<i>6cm ancho con respuntado con maquina recta en su contorno a tono de la tela.</i>	SI	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<b>DELANTERO</b>	<i>Bolsillo secreto: De forro, 9cm abertura útil por 10cm profundidad.</i>	SI	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<b>DIBUJO DE</b>	<i>De 2.5cm con 301, en la parte inferior llevará un</i>	SI	<i>Las medidas se</i>

<i>GARETA</i>	<i>atraque de 1.3cm con costura 301.</i>		<i>verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<i>FUNDILLO POSTERIOR</i>	<i>En la parte superior con ensanche de 2.5cm. cada lado y termina en la parte inferior con ensanche de 1cm. por lado y orillados con c/504 unido con costura 401.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<i>ENTREPIERNAS</i>	<i>Unido con c/401 de 1cm cada lado</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<i>COSTADOS</i>	<i>Unido con c/401 de 2mm de ensanche cada lado</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<i>BASTA</i>	<i>De 5cm (IR) cosidos con maquina bastera con puntada invisible incluido remalle.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<i>AVIOS</i>		<i>SI</i>	
<i>COSTURAS</i>	<i>11 +/- 10% ppp</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>

### **BLUSA**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	
<i>CUELLO</i>	<i>Embolsado con costura recta a 6mm y respuntado a 1.6mm con costura recta. El pie de cuello tiene ojal bordado y cosido en otro extremo 01 botón. Pie de cuello (01 pieza en tela principal y 01 pieza en contraste). Según gráfico. (El color contraste que se usará en la blusa, será material popelina color azul)</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<i>DELANTERO IZQUIERDO</i>	<i>Pechera bastillada de 3cm de ancho. Delantero con corte ingles que nace del hombro y termina en el ruedo de la basta Pieza delantero unida con pieza lateral con remalle y puntada de seguridad.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<i>DELANTERO DERECHO</i>	<i>Pechera bastillada de 3cm de ancho. Delantero con corte ingles que nace del hombro y termina en el ruedo de la basta. Pieza delantero unida con pieza lateral con remalle y</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o</i>

	<i>puntada de seguridad.</i>		<i>regla métrica</i>
<i>OJALES</i>	<i>Lleva ojales bordados de 1.8 cm de largo</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<i>COSTADOS</i>	<i>Unido con c/401 de 2mm de ensanche cada lado</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<i>MANGA</i>	<i>Manga larga. Lleva yugo corrido de 0.7cm, según diseño. Pegar manga a cuerpo con maquina recta en forma tubular y orillar con 504</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<i>PUÑOS</i>	<i>Fusionados de 01 pieza de 8cm de alto. Lleva 02 ojales y 02 botones de 16 líneas. Unión de manga con puño 1/16" c/301 e insertar ribete de 3mm de ancho color contraste.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<i>BASTA</i>	<i>Batillado de 1cm con costura 301</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONFECCIÓN  
DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CABALLEROS**

**SACO**

	<b>REQUISITOS</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	
4	<i>BOLSILLO CARTERA</i>	<i>En la parte superior del delantero izquierdo llevará un bolsillo cartera de 10.5cm de largo por 2.5cm de alto. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura recta y remalle en los laterales con puntada de seguridad</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
5	<i>OJALES DELANTEROS</i>	<i>En la parte central deben llevar 02 ojales bordados tipo caja de chanco con atraque en forma vertical el cual tiene una medida de 2.8 cm. Los cuales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>

6	<i>BOLSILLO INFERIOR IZQUIERDO TIPO OJAL</i> <i>Se precisa que, el cerrado de la bolsa del bolsillo en los laterales sera con recta y remalle</i>	<i>En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm por lado y abertura de 15.7 cm, además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela tejida fusionable y la parte inferior o contratapa es de forro, la medida de esta lapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero 65% algodón 35% poliéster; bolsa con costura recta y remalle y con puntada de seguridad en los laterales.</i>	SI	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<i>BOLSILLOS INTERNOS</i>				
8	<i>SUPERIOR PORTA DOCUMENTOS</i>	<i>Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 01 ojalillo tipo flecha de forro y 01 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.</i>	SI	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
9	<i>PORTA LAPICERO</i>	<i>Tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm de ancho cada vivo, con abertura de 4 cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste). Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.</i>	SI	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
10	<i>CIGARRERA</i>	<i>Tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm de ancho cada vivo, con abertura de 10cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste) además de un respunte al contorno a 1.6 mm Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.</i>	SI	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
13	<i>BOLSILLO INFERIOR DERECHO TIPO OJAL</i> <i>Se precisa que, el cerrado de la bolsa del bolsillo en los laterales será con recta y remalle</i>	<i>En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm por lado y abertura de 15.7 cm además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela tejida fusionable y la parte inferior o contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. La bolsa de bolsillo será de popelina</i>	SI	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>

		<i>bolsillero 65% algodón 35% poliéster; bolsa con costura recta y remalle y con puntada de seguridad en los laterales.</i>		
14	<i>BOLSILLO RELOJERO</i>	<i>El bolsillo inferior derecho en la parte interna llevará un bolsillo relojero de popelina bolsillera el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
<b>BOLSILLOS INTERNOS</b>				
16	<i>SUPERIOR-PORT A DOCUMENTOS</i>	<i>Tipo ojal con vivos de tela 0.6 cm de ancho cada vivo, con abertura de 13 cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojalillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
20	<i>SOLAPA</i>	<i>En el interior serán fusionadas con entretela fusionable. En la parte externa, extremo superior del lado izquierdo llevará 01 ojal bordado con atraque vertical de adorno (sin corte), el cual tiene una medida de 2 2cm</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
21	<i>COSTADILLO</i>	<i>Será unido al delantero a 1cm y a la espalda a 2cm, lo cual permitirá un mejor entalle de la prenda; esté llevará como refuerzo entretela fusionable desde la sisa hasta la basta.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
22	<i>ESPALDA</i>	<i>La espalda tendrá corte anatómico, tela será orillado y unido con costura recta con ensanche 2 cm por lado.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
23	<i>FORRO DE ESPALDA</i>	<i>De 02 piezas unido con remalle armar fuelle de 2cm de profundidad con 301.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
24	<i>ABERTURA LATERALES</i>	<i>Lleva abertura LATERAL de 5cm de cruce. la abertura lleva refuerzo de fusionable.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>

25	MANGAS	La manga mayor y menor (tela y forro) serán remalladas y estará unida con costura recta a 1cm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica
26	BASTA Y MARTILLO DE MANGA	Parte inferior, llevará 4 ojales bordados tipo chino (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivos botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo con abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica
28	HOMBROS	Remallado y unido a 1cm. además en la parte interna llevará hombreras anatómicas prefabricadas de algodón una a cada lado	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica
29	SISA	Unión de manda y cuerpo, costura de 1 cm tela y forro	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica
30	BASTA DE SACO	Doble de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica

### **PANTALÓN**

	<b>REQUISITOS</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	
	MODELO	Pantalón de vestir clásico. Según diseño.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica
1	PRETINA	Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entretela fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de pretina de popelina bolsillera que consta de: una entretela no fusionable no tejida, con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina elasticada antideslizante.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica

		<p>Además, lleva entretela tejida no fusionable de refuerzo de pretina.  Para mayor seguridad a la prenda llevará un corchete de metal inoxidable.  En la parte interna de la pretina, extremo izquierdo llevará un (01) botón de 24 líneas al tono de la tela, este servirá para sujetar al garetón.  Este lleva un ojal bordado simple, exteriormente llevará presillas compartidas.</p>		
2	PRESILLAS	Lleva 6 presillas de 1cm de ancho por 5cm de largo, las cuales llevarán atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 02 en el delantero y 04 en la parte posterior.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica
3	BOLSILLO SECRETO	Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad. El bolsillo llevará atraque vertical de 1cm a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, armado con remalle y puntada de seguridad. La bolsa del bolsillo secreto será de la misma tela del cuerpo.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica
4	BOLSILLO DELANTEROS	Con abertura sesgada y respuntados a 2mm. Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillos será de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillero 65% algodón 35% poliéster.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica
5	BOLSILLO RELOJERO	El bolsillo derecho en la parte interna, llevará un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica
6	VUELTA DE BOLSILLOS DELANTEROS	Pegada al forro con respunte de 2mm, por el exterior se deja un vivo de 2mm. La vuelta del bolsillo llevará el orillo de tela.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica
7	GARETA	Con entretela fusionable por el interior. Acabado interno ribeteado con popelina	SI	Las medidas se verificarán

		<i>bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la garetta es de 3.5cm en la parte inferior llevará un atraque vertical de 1 cm.</i>		<i>con cinta métrica o regla métrica</i>
8	<i>GARETON</i>	<i>Con entretela fusionable por la parte interna, además va embolsado popelina bolsillera respuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
9	<i>PINZAS PARTE POSTERIOR</i>	<i>Con dos bolsillos tipo ojal centrado en las 02 pinzas, cada lado.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
10	<i>BOLSILLOS FUNDILLOS</i>	<i>Tipo ojal, con vivos de tela de 0.6cm c/u, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevarán atraques verticales de 1.2cm. Las bolsas de bolsillo será de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65% algodón 38% poliéster.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
12	<i>TIRO FUNDILLOS</i>	<i>Remallado por separado y unidos con costura cadeneta a 3.5 cm en la parte superior terminando con costura de 1.2cm por lado en la parte inferior.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
13	<i>COSTADOS</i>	<i>Remallado y unido con costura cadeneta a 1cm.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
14	<i>ENTREPIERNAS</i>	<i>Tanto delantero como espalda es remallado y unido con 401 a 1 cm desde el tiro hasta el ruedo.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
15	<i>BASTA</i>	<i>Remallada, dobléz de 5cm de ancho, subido con maquina bastera.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
	<i>ORILLADO</i>	<i>Ancho de 3/16".</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas</i>

				se verificarán con cinta métrica o regla métrica
	<i>COSTURAS</i>	<i>Puntadas de 11 +/- 2% ppp. Todas las costuras con tolerancias de (+/-2%).</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>

### **CAMISA**

	<b>REQUISITOS</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	
1	<i>CUELLO</i>	<i>Cuello exterior fusionado, con refuerzo, además lleva barbas atracadas en las punteras. Largo de puntas. Embolsadas a 0.6cm y respuntado al filo a 1.3mm.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
2	<i>PIE DE CUELLO</i>	<i>Pieza exterior fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5mm c/301, unir cuello con pie de cuello a 5mm según piquete. Asentar a 1.3 mm c/recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.8cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16 líneas.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
3	<i>DELANTERO IZQUIERDO</i>	<i>Lleva tachón de 2.9cm ancho con entretela fusionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja de 2.5cm de separación donde van los ojales.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
4	<i>DELANTERO DERECHO</i>	<i>Lleva un bastillado a 2.5cm insertando la etiqueta de composición y cuidado, donde van los botones 06 de 16 líneas y 02 botones de repuesto (1de 16 líneas y 1 de 14 líneas).</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
5	<i>BOLSILLO</i>	<i>Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo, con doble dobléz en la parte superior y el modelo del bolsillo terminado en "V", Isotipo bordado. Pegar bolsillo c/301 a 1mm del filo de bolsillo. Además lleva atraque triangular.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>
6	<i>CANESU</i>	<i>Canesú interior centrar horizontalmente etiqueta de marca, es embolsado a 1cm con el canesú exterior y la espalda además lleva un respunte al filo a 1mm.</i>	<i>SI</i>	<i>Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica</i>

7	HOMBROS	Embolsar con 301 a 1cm del borde y respuntar a 1mm hacia el canesú (unión de hombros) c/301.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica
8	YUGO FRANCÉS	Yugo francés de 16cm de largo x 2.5cm de ancho, hacer 1 ojal de 9/16" y botón de 14 líneas centrado en el yugo, fijar c/recta dejando pestaña de 1mm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica
9	MANGA LARGA	Lleva 02 pliegues con separación de 2cm, pegadas al cuerpo con costura francesa (c/401 doble aguja). Respunte a 1cm	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica
10	PUÑO	Fusionados (exterior), bastillados a 5mm c/301. Embolsados a 6.4mm y respuntados al filo 1.3mm en contorno, lleva 02 botones de 16 líneas en cada puño y 01 ojal de 1.8cm de largo	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica
11	CUERPO	Cerrado con maquina cerradora de codo (c/401 doble aguja) 5mm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica
12	SISA	Pegar mangas con 401 (doble aguja), respuntar en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangas, costuras tumbadas hacia el cuerpo (costura francesa).	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica
13	BASTILLADO DE FALDÓN	Con recta bastillada a 5mm c/301.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla métrica

- **Se deberá tener en cuenta**<sup>8</sup> lo señalado en el Oficio N° 06-CS-2023/LP N° 7-2023-UNMSM.
- **Se dejará sin efecto** todo extremo del Pliego o de las Bases que se opongan a las precedentes disposiciones.

<sup>8</sup> La presente disposición no requiere implementación en las Bases.

Finalmente, cabe precisar que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, el pliego absolutorio y el informe técnico, así como la atención de los pedidos de información requeridos, en virtud a la emisión del presente pronunciamiento, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la Entidad, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

## **Cuestionamiento N° 2:**

## **Respecto a la “Forma de pago”**

El participante COSTANERA TEXTIL S.A.C., cuestionó la absolución de la consulta u observación N° 17, señalando en su solicitud de elevación de cuestionamientos lo siguiente:

“ (...)

*Al respecto, en atención a lo señalado, corresponde señalar de forma previa que la Entidad mediante la citada respuesta, ha incorporado un presupuesto adicional no requerido por el área usuaria, conforme se determina del numeral 13) de las Especificaciones Técnicas, contenidas en el CAPÍTULO III DEL REQUERIMIENTO, se señala que, para efectos del pago, la entidad debe contar con: Conformidad del área usuaria, comprobante de pago y guía de remisión.*

*Nótese, además que según refiere la exigencia de la orden de compra, es para permitir verificar el cumplimiento de la prestación, lo cual, resulta contradictorio, pues a través del Contrato suscrito ambas partes nos obligamos al cumplimiento de la prestación, no siendo, exigible ningún documento ADICIONAL para verificar el correcto cumplimiento de ello.*

*De otro lado, cabe señalar que, como es de conocimiento de la Entidad, si bien se señala que posterior a la suscripción del contrato, la Entidad notificará la Orden de Compra para efectos del pago, ello no suele ser emitido de forma oportuna, pues inclusive habiéndose cumplido la prestación objeto del contrato y contar con todos los documentos exigibles por la normativa de contratación para el pago, la Entidad no emite orden de compra y/o exceden los plazos razonables para su emisión.*

*En ese sentido, y como se expresó precedentemente, solicitamos se acoja el presente cuestionamiento, y con ello, garantizar los principios que rigen la contratación pública.”*  
(el subrayado y agregado es resaltado)

## **Pronunciamiento**

En el presente caso, de la revisión del numeral 2.5 “Forma de pago” del Capítulo II, contenido en las especificaciones técnicas de las Bases de la convocatoria, se aprecia que la Entidad consignó lo siguiente:

### **“2.5. FORMA DE PAGO**

*La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.*

*Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:*

*- Recepción del área de Almacén Central de la UNMSM.*

*- Informe del funcionario responsable de la Dirección General de Administración emitiendo la*

conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

**- Orden de compra**

*Dicha documentación se debe presentar en la UNIDAD DE ADQUISICIONES de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO sitio en el 2do piso del edificio de la Oficina Central de Admisión (OCA) calle German Amezaga N° 375 con Av. Oscar R. Benavides s/n Lima 1, en el horario de 09:00 horas a 16:00 horas.”*

(El subrayado y resaltado son agregados)

Asimismo, de la revisión del acápite 13 “Forma de pago” del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de la Bases, se aprecia lo siguiente:

**“13. FORMA DE PAGO**

*La Entidad, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un SOLO PAGO, conforme al numeral 1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*

*Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad, debe contar con la siguiente documentación.*

- *Conformidad del área usuaria.*
- *Comprobante de pago.*
- *Guía de Remisión.”*

A través de la consulta u observación N° 17, se señaló que el plazo de ejecución se inicia al día siguiente de suscrito el contrato, por lo que, no corresponde la emisión de la orden de compra y deberá suprimirse de los documentos exigibles para el pago; siendo que, la Entidad indicó que la orden de compra es un documento administrativo el cual nos va permitir realizar todas las acciones que correspondan al cumplimiento de la prestación, por lo que debe formar parte de los documentos para efectos del pago, por lo que, no acogió lo solicitado.

En virtud del aspecto cuestionado, mediante el Oficio N° 03-CS-2023/LP N° 7-2023-UNMSM<sup>9</sup>, la Entidad señaló lo siguiente:

*“Al respecto, es importante señalar que la orden de compra, es una herramienta administrativa el cual se genera a través de los sistemas de gestión administrativos que utiliza la entidad, el cual registra la adquisición del bien, su internamiento y su despacho hacia los beneficiarios, mediante dichos documentos se realizan las acciones administrativas conforme lo establece la cadena de abastecimiento. No obstante, la orden de compra no reemplaza el contrato, de acuerdo las condiciones del plazo descrito en el presente procedimiento de selección, el plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato, por lo que el proveedor, no deberá esperar la notificación de la orden de compra para iniciar las acciones que correspondan, por lo que, aceptamos el cuestionamiento planteado por el proveedor, y solicitamos suprimirse del numeral 2.5 de la Sección Específica de las Bases, considerando también, que dicho requisito no forma parte de lo dispuesto por el área usuaria en el requerimiento.”*

(el subrayado y resaltado son agregados)

<sup>9</sup> Remitido mediante Trámite Documentario N° 2023-25484621-LIMA el 13 de octubre de 2023.

Sobre el particular, cabe señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (términos de referencia en el caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Ahora bien, en atención del tenor de lo cuestionado por el recurrente, se aprecia que, mediante el citado informe técnico y en atención al mejor conocimiento de las necesidades que desea satisfacer, la Entidad habría decidido aceptar lo planteado por el participante y solicitó suprimir del numeral 2.5 de la Sección Específica de las Bases la orden de compra, precisando que dicho requisito no forma parte de los dispuesto por el área usuaria en el requerimiento.

En ese sentido, considerando lo señalado previamente, y que la pretensión del recurrente se encuentra orientada a que se acoja el presente cuestionamiento y se suprima la exigencia de la orden de compra; este Organismo Técnico Especializado ha decidido **ACOGER** el presente cuestionamiento, por lo que, se emitirá las siguientes disposiciones al respecto:

- **Se adecuará** el numeral 2.5 “Forma de pago” del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, conforme el siguiente detalle:

*2.5. FORMA DE PAGO*

*La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.*

*Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:*

- *Recepción del área de Almacén Central de la UNMSM.*
- *Informe del funcionario responsable de la Dirección General de Administración emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
- *Comprobante de pago.*

~~*Orden de compra*~~

*Dicha documentación se debe presentar en la UNIDAD DE ADQUISICIONES de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO sitio en el 2do piso del edificio de la Oficina Central de Admisión (OCA) calle German Amezaga N° 375 con Av. Oscar R. Benavides s/n Lima 1, en el horario de 09:00 horas a 16:00 horas*

Cabe señalar que, **se deberá dejar sin efecto** todos los extremos de las Bases y el Pliego, que se opongan a lo dispuesto en la presente disposición.

Finalmente, cabe precisar que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, el pliego absolutorio y **el informe técnico**, así como la atención de los pedidos de información requeridos, en virtud a la emisión del presente pronunciamiento, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la Entidad,

son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

Sin perjuicio de lo expuesto, la revisión del numeral 2.5 del Capítulo II y del acápite 13 del numeral 3.1 del Capítulo III, ambos de la Sección Específica de las Bases Integradas, se aprecia lo siguiente:

<p><b>2.5 FORMA DE PAGO</b></p> <p><i>La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.</i></p> <p><i>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Recepción del área de Almacén Central de la UNMSM.</li><li>- Informe del funcionario responsable de la Dirección General de Administración emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.</li><li>- Comprobante de pago.</li><li>- Orden de compra</li></ul> <p><i>Dicha documentación se debe presentar en la UNIDAD DE ADQUISICIONES de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO sitio en el 2do piso del edificio de la Oficina Central de Admisión (OCA) calle German Amezaga N° 375 con Av. Oscar R. Benavides s/n Lima 1, en el horario de 09:00 horas a 16:00 horas.</i></p>	<p><b>13. FORMA DE PAGO</b></p> <p><i>La Entidad, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un SOLO PAGO, conforme al numeral 1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</i></p> <p><i>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad, debe contar con la siguiente documentación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Conformidad del área usuaria.</li><li>➤ Comprobante de pago.</li><li>➤ Guía de Remisión.</li></ul>
--	---

De lo expuesto, se advertiría que, la información consignada no sería congruente en ambos extremos de las Bases; lo cual podría causar confusión entre los potenciales postores.

Con relación a ello, mediante Oficio N° 06-CS-2023/LP N° 7-2023-UNMSM<sup>10</sup>, la Entidad señaló lo siguiente:

*“De acuerdo lo señalado en el documento de la referencia, se procede con uniformizar la Forma de pago del numeral 1.9 del Capítulo I y del acápite 10.2 del Capítulo III, ambos de la Sección Específica de las Bases Integradas, quedando de la siguiente manera:*

<sup>10</sup> Recepcionado mediante Trámite Documentario N° 2023-25516016-LIMA en fecha 26 de octubre de 2023.

<p><b>2.5 FORMA DE PAGO</b>  La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en <b>ÚNICO PAGO</b>.  Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:  Recepción del área de Almacén Central de la UNMSM.  Informe del funcionario responsable de la Dirección General de Administración emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.  Comprobante de pago.  Dicha documentación se debe presentar en la <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO</b> sitio en el 2do piso del edificio de la Oficina Central de Admisión (OCA) calle German Amezaga N° 375 con Av. Oscar R. Benavides s/n Lima 1, en el horario de 09:00 horas a 16:00 horas.</p>	<p><b>13. FORMA DE PAGO</b>  La Entidad, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en <b>ÚNICO PAGO</b>.  Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad, debe contar con la siguiente documentación:  Recepción del área de Almacén Central de la UNMSM.  Informe del funcionario responsable de la Dirección General de Administración emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.  Comprobante de pago.  Dicha documentación se debe presentar en la <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO</b> sitio en el 2do piso del edificio de la Oficina Central de Admisión (OCA) calle German Amezaga N° 375 con Av. Oscar R. Benavides s/n Lima 1, en el horario de 09:00 horas a 16:00 horas.</p>
--	--

En ese sentido, con ocasión de la integración definitiva de las Bases, se implementarán las disposiciones siguientes:

- **Se adecuará** el acápite 13 del Capítulo III del numeral 3.1 de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, según el siguiente detalle:

<p><b>13. FORMA DE PAGO</b></p> <p>La Entidad, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un <b>SOLO ÚNICO PAGO</b>, <del>conforme al numeral 1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</del></p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad, debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Recepción del área de Almacén Central de la UNMSM.</b></li> <li>➤ <b>Informe del funcionario responsable de la Dirección General de Administración emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.</b></li> <li>➤ <del>Conformidad del área usuaria.</del></li> <li>➤ <b>Comprobante de pago.</b></li> <li>➤ <del>Guía de Remisión.</del></li> </ul> <p>Dicha documentación se debe presentar en la <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO</b> sitio en el 2do piso del edificio de la Oficina Central de Admisión (OCA) calle German Amezaga N° 375 con Av. Oscar R. Benavides s/n Lima 1, en el horario de 09:00 horas a 16:00 horas.</p>
---

Cabe precisar que, deberá **dejar sin efecto** toda disposición de las Bases o del Pliego Absolutorio que se oponga a lo establecido en la presente disposición.

**Cuestionamiento N° 3:                                  Respecto a la                                  “Licencia de funcionamiento”**

El participante SAMITEX SA., cuestionó la absolución de la consulta u observación N°33, señalando en su solicitud de elevación de cuestionamientos lo siguiente:

“ (...)

*4.-En la observación N°33 ante el cuestionamiento referido a la presentación de la Licencia Municipal de funcionamiento en las ofertas, esta decanta en la figura de la iconicidad jurídica ya que según se observa en la Resolución N2790-2023-TCE-S3:*

*En el presente caso, la entidad solicita la licencia de funcionamiento como requisito de calificación "habilitación", lo cual no se condice con los lineamientos previstos por las bases estándar para el objeto de contratación, en tanto, estas últimas prevén que, la habilitación está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. (...)*

*Si bien la entidad, el impugna y el Adjudicatario pretenden que se mantenga esta disposición, lo cierto es que la venta de prendas no es una actividad regulada, como sería el caso, por ejemplo, prestación de servicio de vigilancia a través de intermediación laboral o comercialización de medicamentos o dispositivos médicos...*

***En consecuencia la absolución a la presente observación constituiría un vicio que colisiona con el principio de libertad de competencia.*** (El subrayado y resaltado son agregados)

### **Pronunciamento**

En el presente caso, a través de la consulta u observación N.º 33, se solicitó que, para la firma de contrato el postor ganador adjunte la licencia de funcionamiento, debido a que, todo tipo de rubro textil como acabados de prendas de vestir, ventas de telas, confección de prendas de vestir, venta de prendas de vestir, etc, a fin de que sea de manera transparente.

Ante lo cual, el Comité de Selección decidió acoger dicha solicitud, indicando que, el postor ganador debe presentar a la suscripción del contrato, la licencia de funcionamiento en el rubro de textil, como acabados de prendas de vestir, venta de telas, confección de prendas de vestir, venta de prendas de vestir, en caso de consorcio basta que uno de los consorciados presente el documento requerido.

Por lo cual, modificó el numeral 2.3 “Requisitos para perfeccionar el contrato” del numeral Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, conforme el siguiente detalle:

*“2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO*

*(...)*

*j) Licencia de funcionamiento en el rubro de textil, como acabados de prendas de vestir, venta de telas, confección de prendas de vestir, venta de prendas de vestir etc., en caso de consorcio basta que uno de los consorciados presente el documento requerido”*

En vista de ello, el recurrente cuestionó dicha absolució n señalando que la Entidad estaría solicitando la licencia de funcionamiento como requisito de calificaci3 n “habilitaci3 n”, lo cual no se condice con los lineamientos previstos en las Bases Estándar para el objeto de la contrataci3 n.

En virtud del aspecto cuestionado, mediante el Oficio N° 03-CS-2023/LP N° 7-2023-UNMSM<sup>11</sup>, la Entidad se 1al3 n lo siguiente:

*“El participante SAMITEX S.A.C, menciona lo siguiente*

*(...) En la observaci3 n N° 33 ante el cuestionamiento referido a la presentaci3 n de la Licencia Municipal de funcionamiento en las ofertas, esta decanta en la figura de la logicidad jurí dica ya que segú n se observa en la Resoluci3 n N° 2790-2023-TCE-S3 "la entidad solicita la licencia de funcionamiento como requisito de calificaci3 n "habilitaci3 n" (...)*

*Al respecto, es importante mencionar que el requisito de Licencia de funcionamiento en el rubro de textil, como acabados de prendas de vestir, venta de telas, confecci3 n de prendas de vestir, venta de prendas de vestir etc, en caso de consorcio basta que uno de los consorciados presente el documento requerido, se est3 a requiriendo como parte de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, por lo que, no estaríamos en la situaci3 n citada por el proveedor, asimismo, el á re a usuaria acepta acoger dicho observaci3 n con la finalidad tener la certeza que el postor adjudicado cumpla con los requisitos de ley para realizar dicha actividad en su establecimiento donde realizar3 a el proceso de producci3 n, para el á re a usuaria es importante que dicho requisito que no lo tení a previsto se requiera, y con la finalidad de no obstruir en el procedimiento de selecci3 n, se decidi3 a requerirlo como parte de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.*

*El proveedor culmina su solicitud de elevaci3 n del pliego de absoluci3 n de consultas y observaciones se 1alando algunas acciones las cuales carecen de total sustento, lo cual no deber3 a ser sujeto a evaluaci3 n por el OSCE.*

Asimismo, mediante el Oficio N° 06-CS-2023/LP N° 7-2023-UNMSM<sup>12</sup>, la Entidad se 1al3 n lo siguiente:

*“Al respecto, es importante mencionar que el requisito de Licencia de funcionamiento en el rubro de textil, como acabados de prendas de vestir, venta de telas, confecci3 n de prendas de vestir, venta de prendas de vestir etc., en caso de consorcio basta que uno de los consorciados presente el documento requerido, se est3 a requiriendo como parte de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, por lo que, no estaríamos en la situaci3 n citada por el*

<sup>11</sup> Remitido mediante Trámite Documentario N° 2023-25484621-LIMA el 13 de octubre de 2023.

<sup>12</sup> Remitido mediante Trámite Documentario N° 2023-25516016-LIMA el 26 de octubre de 2023.

*proveedor, asimismo, el área usuaria acepta acoger dicha observación con la finalidad tener la certeza que el postor adjudicado cumpla con los requisitos de ley para realizar dicha actividad en su establecimiento donde realizará el proceso de producción, para el área usuaria es importante que dicho requisito que no lo tenía previsto se requiera, y con la finalidad de no obstruir en el procedimiento de selección, se decidió requerirlo como parte de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.*

*(El subrayado y resaltado son agregados)*

De lo expuesto, se aprecia que mediante los citados informes técnicos posteriores, la Entidad ratificó lo absuelto mediante el pliego absolutorio, indicando que la licencia de funcionamiento en el rubro textil, como acabados de prendas de vestir, venta de telas, confección de prendas de vestir, venta de prendas de vestir, etc, se estaría requiriendo como parte de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, por lo que, no se estaría en la situación citada por el recurrente.

Asimismo, precisó que, el área usuaria acogió la referida observación con la finalidad de tener la certeza de que el postor adjudicado cumpla con los requisitos de ley para realizar dicha actividad en su establecimiento en el cual se realizará el proceso de producción, siendo que con la finalidad no obstruir el presente procedimiento de selección, se decidió que la referida licencia sea parte de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Por otro lado, mediante Trámite Documentario N° 2023-25499924-LIMA, recepcionado el 20 de octubre de 2023, la Entidad remitió la revalidación de la indagación de mercado con ocasión a la modificaciones al requerimiento como resultado del pliego de absolución de consultas y observaciones, con lo cual se advierte que hay pluralidad de proveedores de cumplir con el requerimiento contemplado en las Bases, entre otros, la licencia de funcionamiento.

Dicho lo anterior, conforme se aprecia de las Bases integradas, no se aprecia el requerimiento de licencia de funcionamiento como parte de los requisitos de calificación, sino se encuentra como un documento obligatorio para el perfeccionamiento del contrato, por lo que, lo afirmado por el recurrente sobre que “la entidad solicita la licencia de funcionamiento como requisito de calificación habilitación”, no se ajusta a la realidad de los hechos.

En ese sentido, considerando que la pretensión del solicitante estaría orientada a cuestionar la absolución de la referida consulta u observación; este Organismo Técnico Especializado ha decidido **NO ACOGER** el presente cuestionamiento, máxime, si existiría pluralidad de proveedores en capacidad de cumplir con el íntegro del requerimiento.

Finalmente, cabe precisar que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, el pliego absolutorio y el informe técnico, así como la atención de los pedidos de información requeridos, en virtud a la emisión del presente pronunciamiento, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la Entidad,

son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

### 3. ASPECTOS REVISADOS DE OFICIO

Si bien el procesamiento de la solicitud de pronunciamiento, por norma, versa sobre los supuestos cuestionamientos derivados de la absolución de consultas y/u observaciones, y no representa la convalidación de ningún extremo de las Bases, este Organismo Técnico Especializado ha visto por conveniente hacer indicaciones puntuales a partir de la revisión de oficio, según el siguiente detalle:

#### 3.1 Plazo de entrega

De la revisión del numeral 1.9 del Capítulo I y del acápite 10.2 del Capítulo III, ambos de la Sección Específica de las Bases Integradas, se aprecia lo siguiente:

<i>Capítulo I</i>			<i>Capítulo III</i>																																						
<b>1.9 PLAZO DE ENTREGA</b>			<b>10.2 PLAZO DE ENTREGA</b>																																						
<i>Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 56 (CINCUENTA Y SEIS) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.</i>			<i>Los bienes materia de la presente contratación se ejecutará en un plazo máximo de cincuenta y seis (56) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</i>																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>ACTIVIDAD</th> <th>DÍAS CALENDARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Toma de medidas (máximo)</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Confección de Prendas</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Entrega en el almacén</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td><del>4</del></td> <td><del>Entrega de prendas observadas al contratista</del></td> <td><del>10</del></td> </tr> <tr> <td><del>5</del></td> <td><del>Devolución de prendas arregladas por el contratista (devueltas con los arreglos respectivos)</del></td> <td><del>08</del></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td><b>74</b></td> </tr> </tbody> </table>			Nº	ACTIVIDAD	DÍAS CALENDARIO	1	Toma de medidas (máximo)	14	2	Confección de Prendas	40	3	Entrega en el almacén	02	<del>4</del>	<del>Entrega de prendas observadas al contratista</del>	<del>10</del>	<del>5</del>	<del>Devolución de prendas arregladas por el contratista (devueltas con los arreglos respectivos)</del>	<del>08</del>			<b>74</b>	<p><i>Detalle de entrega y levantamiento de observaciones de ser el caso:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>ACTIVIDAD</th> <th>DÍAS CALENDARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Toma de medidas (máximo)</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Confección de Prendas</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Entrega en el almacén</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL</b></td> <td><b>56</b></td> </tr> </tbody> </table>			Nº	ACTIVIDAD	DÍAS CALENDARIO	1	Toma de medidas (máximo)	14	2	Confección de Prendas	40	3	Entrega en el almacén	02	<b>TOTAL</b>		<b>56</b>
Nº	ACTIVIDAD	DÍAS CALENDARIO																																							
1	Toma de medidas (máximo)	14																																							
2	Confección de Prendas	40																																							
3	Entrega en el almacén	02																																							
<del>4</del>	<del>Entrega de prendas observadas al contratista</del>	<del>10</del>																																							
<del>5</del>	<del>Devolución de prendas arregladas por el contratista (devueltas con los arreglos respectivos)</del>	<del>08</del>																																							
		<b>74</b>																																							
Nº	ACTIVIDAD	DÍAS CALENDARIO																																							
1	Toma de medidas (máximo)	14																																							
2	Confección de Prendas	40																																							
3	Entrega en el almacén	02																																							
<b>TOTAL</b>		<b>56</b>																																							
			<p><b><u>Nota: La entidad cuenta con el plazo de 10 días hábiles para entregar las prendas observadas al contratista, dicha entrega se hará adjuntando un reporte el cual detalle las observaciones de las prendas</u></b></p>																																						

De lo expuesto, se advertiría que, la información consignada no sería congruente en ambos extremos de las Bases; lo cual podría causar confusión entre los potenciales postores.

Con relación a ello, mediante Oficio N° 06-CS-2023/LP N° 7-2023-UNMSM<sup>13</sup>, la Entidad señaló lo siguiente:

*“De acuerdo lo señalado en el documento de la referencia, se procede con uniformizar la Forma de pago del numeral 2.5 del Capítulo II y del acápite 13 del numeral 3.1 del Capítulo III, ambos de la Sección Específica de las Bases Integradas, quedando de la siguiente manera*

<p><b>1.9 PLAZO DE ENTREGA</b>  <i>Los bienes materia de la presente contratación se ejecutará en un plazo máximo de cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>ACTIVIDAD</th> <th>DÍAS CALENDARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Toma de medidas (máximo)</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Confección de Prendas</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Entrega en el almacén</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL</b></td> <td><b>56</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Nota: La entidad cuenta con el plazo de 10 días hábiles para entregar las prendas observadas al contratista, dicha entrega se hará adjuntando un reporte el cual detalle las observaciones de las prendas</i></p>	N°	ACTIVIDAD	DÍAS CALENDARIOS	1	Toma de medidas (máximo)	14	2	Confección de Prendas	40	3	Entrega en el almacén	02	<b>TOTAL</b>		<b>56</b>	<p><b>10.2 Plazo de entrega</b>  <i>Los bienes materia de la presente contratación se ejecutará en un plazo máximo de cincuenta y seis (56) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>ACTIVIDAD</th> <th>DÍAS CALENDARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Toma de medidas (máximo)</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Confección de Prendas</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Entrega en el almacén</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL</b></td> <td><b>56</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Nota: La entidad cuenta con el plazo de 10 días hábiles para entregar las prendas observadas al contratista, dicha entrega se hará adjuntando un reporte el cual detalle las observaciones de las prendas</i></p>	N°	ACTIVIDAD	DÍAS CALENDARIOS	1	Toma de medidas (máximo)	14	2	Confección de Prendas	40	3	Entrega en el almacén	02	<b>TOTAL</b>		<b>56</b>
N°	ACTIVIDAD	DÍAS CALENDARIOS																													
1	Toma de medidas (máximo)	14																													
2	Confección de Prendas	40																													
3	Entrega en el almacén	02																													
<b>TOTAL</b>		<b>56</b>																													
N°	ACTIVIDAD	DÍAS CALENDARIOS																													
1	Toma de medidas (máximo)	14																													
2	Confección de Prendas	40																													
3	Entrega en el almacén	02																													
<b>TOTAL</b>		<b>56</b>																													

En ese sentido, con ocasión de la integración definitiva de las Bases, se implementarán las disposiciones siguientes:

- **Se adecuará** el numeral 1.9 del Capítulo I y el acápite 10.2 del Capítulo III, ambos de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, según el siguiente detalle:

<p><b>1.9 PLAZO DE ENTREGA</b>  <i>Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 56 (CINCUENTA Y SEIS) DÍAS</i></p>	<p><b>10.2 PLAZO DE ENTREGA</b>  <i>Los bienes materia de la presente contratación se ejecutará en un plazo máximo de cincuenta y seis (56) días</i></p>
---	--

<sup>13</sup> Recepcionado mediante Trámite Documentario N° 2023-25516016-LIMA en fecha 26 de octubre de 2023.

<p>CALENDARIO, <i>contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.</i></p>			<p>calendario, <i>contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</i>  <del>Detalle de entrega y levantamiento de observaciones de ser el caso:</del></p>		
Nº	ACTIVIDAD	DÍAS CALENDARIO	Nº	ACTIVIDAD	DÍAS CALENDARIO
1	Toma de medidas (máximo)	14	1	Toma de medidas (máximo)	14
2	Confección de Prendas	40	2	Confección de Prendas	40
3	Entrega en el almacén	02	3	Entrega en el almacén	02
<del>4</del>	<del>Entrega de prendas observadas al contratista</del>	<del>10</del>			
<del>5</del>	<del>Devolución de prendas arregladas por el contratista (devueltas con los arreglos respectivos)</del>	<del>08</del>			
		<del>74</del>		<b>TOTAL</b>	<b>56</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>56</b>			
<p><i>Nota: La entidad cuenta con el plazo de 10 días hábiles para entregar las prendas observadas al contratista, dicha entrega se hará adjuntando un reporte el cual detalle las observaciones de las prendas</i></p>			<p><i>Nota: La entidad cuenta con el plazo de 10 días hábiles para entregar las prendas observadas al contratista, dicha entrega se hará adjuntando un reporte el cual detalle las observaciones de las prendas</i></p>		

Cabe precisar que, deberá **dejar sin efecto** toda disposición de las Bases o del Pliego Absolutorio que se oponga a lo establecido en la presente disposición.

#### 4. CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto, este Organismo Técnico Especializado ha dispuesto:

- 4.1 Se procederá a la integración definitiva de las Bases a través del SEACE, en atención a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento.
- 4.2 Es preciso indicar que contra el pronunciamiento emitido por el OSCE no cabe interposición de recurso administrativo alguno, siendo de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los proveedores que participan en el procedimiento de selección, asimismo, cabe señalar que, las disposiciones del

Pronunciamiento priman sobre aquellas disposiciones emitidas en el pliego absolutorio y Bases integradas que versen sobre el mismo tema.

- 4.3** El comité de selección deberá **modificar** las fechas de registro de participantes, presentación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, para lo cual deberá tenerse presente que los proveedores deberán efectuar su registro en forma electrónica a través del SEACE hasta antes de la presentación de propuestas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento; asimismo, cabe señalar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento, entre la integración de Bases y la presentación de propuestas no podrá mediar menos de siete (7) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de las Bases integradas en el SEACE.
- 4.4** Finalmente, se recuerda al Titular de la Entidad que el presente pronunciamiento no convalida extremo alguno del procedimiento de selección.

Jesús María, 7 de noviembre de 2023

Códigos: 6.1, 12.6 y 14.1